



**CODHEZ**<sup>®</sup>  
COMISIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO ZULIA  
RIF. J406190608

# **SITUACIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ZULIA BOLETÍN DE ENERO-MARZO 2020**

# SITUACIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ZULIA

## BOLETÍN DE ENERO-MARZO 2020

Comisión para los Derechos Humanos del Estado Zulia (Codhez)

© 2020

### Asociados

Juan Berríos Ortigoza

Linireth Hernández

Lisseth Mogollón

*Facebook | Instagram | Twitter* @Codhez

*Dirección de correo electrónico:* [codhez@gmail.com](mailto:codhez@gmail.com)

Maracaibo, Venezuela

# ÍNDICE

Introducción, 4

**Capítulo I. Situación de los servicios públicos (enero – 15 marzo), 6**

1. Energía eléctrica, 7
2. Agua potable, 10
3. Suministro de gasolina, 12

**Capítulo II. Pandemia de Covid-19 en el Zulia, 15**

1. Panorama general, 15
2. Declaratoria nacional de estado de alarma, 17
  - 2.1. Fundamento constitucional del estado de alarma, 17
  - 2.2. Medidas contenidas en el decreto nacional de estado de alarma, 18
    - 2.2.1. Declaratoria de emergencia permanente en el sistema de salud, 19
    - 2.2.2. Medidas preventivas, 20
    - 2.2.3. Medidas para el tratamiento, 21
      - Casos de Covid-19 en el Zulia, 22*
      - Atención de enfermedades crónicas, 23*
    - 2.2.4. Restricciones a la circulación, 24
      - Situación del personal sanitario, 26*
      - Situación del personal de medios de comunicación, 27*
      - Suspensión del transporte público y traslados hacia la frontera, 28*
      - Circulación en la frontera con Colombia, 28*
    - 2.2.5. Suspensión de actividades educativas presenciales, 29
    - 2.2.6. Suspensión de eventos y reuniones públicas, 30
    - 2.2.7. Abastecimiento de bienes y servicios de primera necesidad, 31
      - Distribución y acceso a los alimentos, 32*
    - 2.2.8. Medidas económicas, 34
  3. Situación de los servicios públicos durante el estado de alarma, 35
    - 3.1. Energía eléctrica, 35
    - 3.2. Agua potable, 35
    - 3.3. Suministro de gasolina, 36
  4. Fuga del Retén de San Carlos: en espera de una explicación, 36

**Consideraciones finales, 37**

**Notas, 38**

# INTRODUCCIÓN

Este *Boletín de enero-marzo 2020* sobre la situación general de los derechos humanos en el Zulia documenta dos situaciones centrales del acontecer actual que afectan el bienestar de la colectividad. En un primer capítulo se hace un repaso sobre la precariedad de la prestación de los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable y suministro de gasolina, que deteriora cada vez más la calidad de vida de los zulianos, impactando de forma directa, entre otros derechos, en la salud, la educación y el libre tránsito. En un segundo capítulo nos referimos a la propagación de la enfermedad Covid-19, declarada el 12 de marzo por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como pandemia, frente a la cual el Estado venezolano ha decretado un *estado de alarma*, que implica la limitación de más derechos y riesgos para el abuso de poder.

El tema de la deficiencia de los servicios públicos continúa siendo una de las preocupaciones que aquejan al ciudadano. Durante este primer trimestre del año, la crisis de los servicios de energía eléctrica, agua potable y gasolina ha sido un obstáculo diario para el normal desenvolvimiento de las actividades comunes del Zulia, evidenciándose de forma directa en la precarización de la calidad de vida.

La actividad prestacional del Estado, en garantía y protección del derecho a un nivel de vida adecuado, se configura en servicios públicos cuyas características de continuidad y regularidad no son aseguradas en la actualidad por las entidades responsables de su prestación. Entre tanto, los funcionarios a cargo de estas entidades niegan la problemática o guardan silencio ante las constantes y prolongadas interrupciones de energía eléctrica, agua potable y suministro de gasolina.

Es de recordar que el 5 de julio de 2019, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentó su *Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en la República Bolivariana de Venezuela*, resultado de la visita de representantes de su oficina a Venezuela del 11 al 22 de marzo de 2019, y de la visita de la propia Alta Comisionada del 19 al 21 de junio de 2019, en cuyo texto se destaca que “*El desvío de recursos, la corrupción y la falta de mantenimiento en la infraestructura pública, así como la subinversión, han tenido como resultado violaciones al derecho a un nivel adecuado de vida, entre otros, debido al deterioro de servicios básicos como el transporte público y el acceso a electricidad, agua y gas natural*”<sup>1</sup>. Con posterioridad, en la *Actualización Oral sobre la Situación de los Derechos Humanos en la República Bolivariana de Venezuela*, presentada en la 42<sup>o</sup> Sesión del Consejo de Derechos Humanos, el 9 de septiembre de 2019, la Alta Comisionada expresó que “*Los servicios públicos han seguido presentando fallas graves y recurrentes, con especial intensidad en el estado Zulia. El desabastecimiento de combustible fuera de Caracas ha agravado la situación*”<sup>2</sup>.

A finales de enero de 2020, el Ejecutivo nacional, a través del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz anunció la instalación del denominado *Estado Mayor de los Servicios Públicos* en diferentes regiones del país. Este órgano colegiado “*centra su trabajo en materia de electricidad, agua, telefonía pública, gas doméstico, salud, saneamiento ambiental, recolección de desechos sólidos y seguridad, entre otras áreas esenciales en la atención al pueblo*”<sup>3</sup>. El 31 de enero se instaló el *Estado Mayor de los Servicios Públicos* en la región zuliana que, con el apoyo de los *cuadrantes de paz* y los consejos comunales, se encargaría “*de recolectar toda la información para avanzar en todas las áreas*”<sup>4</sup>. Sin embargo, hasta la fecha no se ha tenido ningún avance concreto en lo que refiere al mejoramiento de alguno de los servicios públicos.

Constantes apagones y fluctuaciones de energía eléctrica forman parte de la cotidianidad zuliana. Los racionamientos eléctricos persisten en algunas zonas. Muchos sectores de la región tienen meses sin agua potable por tubería. Otros tantos se encuentran sometidos a un desorganizado racionamiento de agua. El persistente aumento de los precios del agua vendida por camiones tipo cisterna continúa sin ningún tipo de control. Asimismo, la escasez de gasolina se intensificó en las primeras semanas de marzo. Las filas para hacerse de combustible pasaron de horas a días, hasta que la escasez se hizo absoluta, mientras que el contrabando y la venta ilegal (cotizada en USD) se desbordaron. Entre tanto, el Estado venezolano mantiene su política de desconocer el principio de obligatoriedad al que está sometido en cuanto a la correcta prestación de los servicios públicos, e insistimos, en virtud del derecho a la exigibilidad que tiene la población, en demandar la continua, regular y óptima prestación de servicios vitales para la buena marcha de la cotidianidad de la región.

Esta preocupante situación por la deficiente prestación de servicios básicos se ha complicado con la declaratoria como pandemia de la enfermedad Covid-19, causada por el virus SARS-CoV-2. Los coronavirus *“son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus Covid-19”*<sup>5</sup>. Tanto el virus como la enfermedad eran desconocidos antes de su brote en Wuhan, China, en diciembre de 2019. El 12 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) la declaró como pandemia mundial, lo que significa la existencia de una *“propagación mundial de una nueva enfermedad. Se produce una pandemia de gripe cuando surge un nuevo virus gripal que se propaga por el mundo y la mayoría de las personas no tienen inmunidad contra él”*<sup>6</sup>. La característica de este nuevo virus es su rápida y fácil manera de transmisión, de allí la acelerada multiplicación de personas afectadas y la emergencia mundial declarada para detenerla.

En este contexto el Ejecutivo nacional decidió dictar un decreto de estado de excepción *mediante el cual se declaró el estado de alarma para atender la emergencia sanitaria del coronavirus (Covid-19) a partir del 13 de marzo*<sup>7</sup>. El 23 de marzo se dictaron tres decretos presidenciales relativos al estado de alarma: el primero para ratificar la inamovilidad laboral en los sectores público y privado<sup>8</sup>; el segundo para dictar *“medidas de protección económica”*<sup>9</sup>; y el tercero sobre suspensión del pago de cánones de arrendamiento de inmuebles de uso comercial y de aquellos utilizados como vivienda principal<sup>10</sup>.

En el caso de la región zuliana, la Gobernación del Estado y las alcaldías también han establecido un conjunto de normativas que tiene como justificación atender a las personas que presenten la sintomatología de la enfermedad y el cumplimiento de la cuarentena por parte de los habitantes de la región, pero la incongruencia en datos e informaciones oficiales sobre el alcance de las medidas, así como el desconocimiento y la falta de preparación de los funcionarios, se han traducido en abusos. Asimismo, decisiones como la prohibición absoluta del suministro de gasolina a la población en general, sin garantizarlo siquiera a personal de salud y personas que necesitan atención médica, son desproporcionadas y solo contribuyen a prácticas de corrupción y mayor caos. También, se han reportado situaciones que vulneran el derecho a la información por restricciones y censura al trabajo periodístico, potenciando la incertidumbre propia de circunstancias como las actuales.

# CAPÍTULO I

## SITUACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ENERO – 15 MARZO)

### 1. ENERGÍA ELÉCTRICA

En el primer trimestre de este año, las interrupciones en el servicio eléctrico han seguido ocurriendo en gran parte del país, siendo la región zuliana una de las más afectadas, pese a la destinación de fondos públicos para la inversión en proyectos termoelectricos que independizarían el sistema eléctrico del Zulia del sistema eléctrico nacional. Estos proyectos no se han concretado sin que hasta el momento haya habido rendición de cuentas ni adjudicación de responsabilidades. La región continúa atravesando la peor crisis eléctrica de su historia con bloques de racionamientos que son aplicados en muchos sectores de forma indiscriminada e intempestiva por intervalos de 2 a 3 horas<sup>11</sup>. Esto explica la razón de los bajos niveles de valoración del servicio eléctrico que se tienen en la región zuliana, pues, según el Observatorio Venezolano de Servicios Públicos en un estudio del mes de diciembre de 2019, se reportó que en el municipio Maracaibo la valoración sobre la calidad del servicio de energía eléctrica era de solo un 19,5%<sup>12</sup>.

Después del gran apagón nacional de 2019, Nicolás Maduro creó lo que denominó el *Estado Mayor Eléctrico* con el propósito de “de generar estrategias para la estabilización del Sistema Eléctrico Nacional (SEN) y reestructurar la Corporación Eléctrica Nacional (Corpoelec)”<sup>13</sup>. Entre estas estrategias se formularon la atención de la emergencia eléctrica y la edificación de un nuevo sistema mediante la intervención, reestructuración y modernización de la empresa estatal Corpoelec. Ninguna de estas dos metas se han alcanzado, al extremo de que en todo el país continúan abruptas interrupciones del servicio eléctrico, bien sea por intermitentes fluctuaciones de energía o por la implementación de un plan de distribución de cargas que, en rigor, representa un racionamiento.

En el Zulia, a pesar de las ya incontables promesas gubernamentales y la supuesta activación de las unidades 4, 7 y 11 de la planta *Termozulia G/J Rafael Urdaneta*, que aportarían 340 megavatios al SEN, según informó el 9 de febrero el ministro de energía eléctrica<sup>14</sup>, y demás anuncios sobre despeje de vegetación en los corredores de líneas de transmisión y lavado de aislamiento en frío en la subestaciones, persisten los problemas de cortes del servicio eléctrico por mal funcionamiento o fallas en los procesos de generación, transmisión y distribución, o derivados del régimen de administración de cargas efectuado por Corpoelec.

Aun cuando se sabe de las altas sumas de inversión que son necesarias para la generación y transmisión de la energía eléctrica, el gobierno nacional no aplica un plan estratégico de cobro de tarifas por este servicio. A principios de este año, Corpoelec anunció la reactivación de los *Centros Integrales de Atención al Usuario (CIAU)*<sup>15</sup>, para el pago en taquilla, reclamos comerciales, solicitud de servicios y consulta de saldos<sup>16</sup>. En la actualidad dichos centros no han entrado en funcionamiento. De igual forma, la línea 0500-50-200-00 del *Centro de Atención Telefónica Nacional*, puesta a disposición para atender cualquier requerimiento de servicio eléctrico, reportes de emergencia y denuncias, está fuera de funcionamiento.

Diversas han sido las informaciones sobre la recuperación del sistema eléctrico en la región zuliana, como las anunciadas vía *Twitter* por Corpoelec el 20 de enero de 2020: “Enmarcado en los planes de estabilización del Sistema Eléctrico Nacional (SEN) que lleva a cabo el Gobierno Bolivariano a través del

*Estado Mayor Eléctrico, linieros de Corpoelec realizan rehabilitación de las torres ubicadas en el Lago de Maracaibo*". En un segundo tuit, se agregó que estas obras se ejecutaron en las líneas 1 y 2 400 KV Tablazo-Cuatricentenario, *"a fin de realizar mejoras en las mismas para darle mayor confiabilidad a la transferencia de la energía proveniente de Guri"*<sup>17</sup>.

Pese al anuncio de estos trabajos, desde inicios de 2020 continuaron las denuncias de sectores por no contar con electricidad desde hace semanas, e incluso, meses. Un ejemplo es el caso de 23 casas del Parcelamiento Maracaibo, donde habitan 35 familias, que desde septiembre de 2019 han estado sin fluido eléctrico por la avería de un transformador sin obtener respuesta por parte de Corpoelec. Según algunos voceros comunales, *"el diagnóstico comunitario casa por casa ha permitido identificar las siguientes consecuencias: la falta del servicio eléctrico hace que las familias compuestas por niños, adolescentes, adultos y personas de tercera edad con enfermedades crónicas tengan que dormir durante la noche en la parte externa de la casa expuestas a los zancudos, lo que ha traído como consecuencias lesiones en la piel producidas por más picadas de los mosquitos"*. Esto se agrava con la imposibilidad de conservar alimentos perecederos<sup>18</sup>.

La noche del 22 de enero un nuevo apagón general sucedió en la región<sup>19</sup>. Los municipios afectados fueron Maracaibo, Mara, Jesús Enrique Lossada, Machiques, Rosario de Perijá y San Francisco, por explosiones en la subestación *La Arreaga*, ubicada en el sector Haticos por abajo en Maracaibo, adyacente a la planta *Ramón Laguna*<sup>20</sup>. Entre tanto, en los municipios de la Costa Oriental del Lago se presentaron fuertes fluctuaciones eléctricas.

Para el 23 de enero, el gobernador del Zulia anunció que *"ya todos los circuitos están levantados al 100%"*<sup>21</sup>. Asimismo, destacó que en medio de *"todo el sabotaje y daños"* que ha estado afectando al servicio se ha recobrado *"la rapidez"* para restablecer el funcionamiento del sistema luego de que se presenta un evento, con apoyo de todas las instituciones del Estado. *"Continúan los ataques y cortes al sistema, pero hemos avanzado. Puedo decirle a los zulianos que tenemos la capacidad de respuesta"*<sup>22</sup>. De igual manera, manifestó que para finales de enero o principios de febrero entraría en funcionamiento otra turbina de *Termozulia* que generaría 150 megavatios más para seguir garantizando la disminución de la administración de carga. Según el gobernador, *"Son cuatro turbinas las que empezarán a funcionar, ha sido una inversión grande y el bloqueo ha impedido que tengamos la facilidad de adquirir los repuestos con General Electric y Siemens"*. Anunció que para febrero también estaría funcionando la planta *Ramón Laguna*, a la que se estarían realizando trabajos de revestimiento en las calderas, prometiendo que *"se estará generando aproximadamente 170 megavatios. Vamos camino a la estabilidad absoluta"*<sup>23</sup>.

En este sentido, el 28 de enero el personal de Corpoelec dio inicio al protocolo de prueba para la puesta en servicio de la unidad TZ4 de *Termozulia* que incorporaría 150 MW al SEN con la intención de lograr su *"estabilidad total"*. El gobernador afirmó que *"los ataques se han mantenido y el Estado junto a los ciudadanos protegen las instalaciones de Corpoelec"*, y enfatizó que la capacidad instalada de la termoeléctrica de la entidad se ubica en 30%, esperando que para mediados de 2020 se pueda restituir entre 60% y 70% de la capacidad de la energía<sup>24</sup>.

La inestabilidad constante del sistema eléctrico ha afectado otros servicios neurálgicos para la región. Es el caso del sistema de salud. Por ejemplo, el Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (Sahum) —el centro hospitalario más importante del occidente del país, por su multidisciplinariedad médica— para el 3 de febrero de 2020 contaba con tres días sin servicio eléctrico en 80% de sus áreas<sup>25</sup>, entre ellas, los servicios de hospitalización, pabellones y unidad de diálisis. Debido a este percance, las intervenciones quirúrgicas selectivas fueron suspendidas, solo se

atendieron las de extrema urgencia en el pabellón de emergencia. Las personas hospitalizadas tuvieron que padecer el calor a la espera de que en algún momento el servicio eléctrico fuera reestablecido.

Durante la madrugada del 19 de febrero se registraron más de 10 bajones en menos de 30 minutos, provocándose interrupciones del servicio eléctrico en varios sectores de Maracaibo y en los municipios Jesús Enrique Lossada, La Cañada de Urdaneta, Machiques de Perijá, Miranda, Santa Rita, Cabimas, Lagunillas, y en el Sur del Lago. Es necesario recordar que estas fluctuaciones agresivas en el voltaje producen daños irreparables en aparatos eléctricos, de difícil reposición en una economía desbordada por la hiperinflación. La adquisición de un electrodoméstico o equipo electrónico no es viable para muchas familias, en tanto que la reparación, en caso de que sea posible, también representa una enorme erogación que golpea y desestabiliza aún más las finanzas de los hogares zulianos. Ante estos escenarios la respuesta por *Twitter* de la empresa estatal de energía eléctrica es invariable: que se presentan averías en las subestaciones ocasionando la interrupción del servicio eléctrico y que el personal de la empresa “realizará las labores para restablecer el servicio eléctrico prontamente”<sup>26</sup>.

### **A un año del apagón nacional del 7 de marzo de 2019**

El 7 de marzo de 2019 la entidad zuliana, así como todo el territorio nacional, padeció un gran apagón eléctrico al fallar y dejar de funcionar todo el SEN. Los habitantes del Zulia vivieron una semana de penumbra total, experimentando temores ante la incertidumbre y el caos, situaciones de saqueo y vandalismo, en un contexto de desprotección estatal, inseguridad ciudadana y jurídica. Un año después, al igual que en aquel entonces, el gobierno se ha limitado a señalar factores externos (sabotaje, ataque electro-magnético, francotiradores, bloqueo internacional, entre otros) como las causas de la falla, sin que se hayan determinado responsabilidades, tampoco sobre las consecuencias.

Como reportamos en nuestro *Boletín de mayo 2019*<sup>27</sup> sobre la situación de los servicios públicos en el Zulia, durante este primer apagón nacional los zulianos estuvieron 101 horas consecutivas sin electricidad, y en los días siguientes se presentaron constantes fallas y fluctuaciones de energía. Luego, el 25 de marzo de 2019 hubo otro apagón nacional acumulándose 62 horas continuas sin energía eléctrica. De manera sucesiva se produjo un tercer apagón el 29 de marzo, restaurándose el servicio el 2 de abril, después de 99 horas sin electricidad. El 4 de abril de 2019 se implementó un esquema de racionamiento con una interrupción del servicio entre 18 y 20 horas diarias. Menos de una semana después, el 9 de abril, ocurrió un nuevo apagón que, en esta oportunidad, se extendió por 18 horas continuas.

Después de estos acontecimientos la dinámica diaria en los hogares zulianos cambió, incluso aparecieron otras dimensiones de desigualdad, por ejemplo, entre quienes podían acceder a una planta eléctrica y quienes no<sup>28</sup>. Asimismo, se tuvieron que modificar hábitos de alimentación, pues se intenta que los pocos alimentos que se compran no requieran refrigeración, los deberes escolares deben hacerse a la luz del día, y la comodidad de dormir en un ambiente agradable ya no es segura. Incluso, un año después, la mayoría de las familias todavía no han podido sustituir los equipos y electrodomésticos dañados en aquella oportunidad. Pero, tal vez, una de las consecuencias más duras para los hogares zulianos fue que en las semanas posteriores al apagón, se produjo una fuerte ola de emigración hacia otras zonas del país y fuera del territorio nacional en búsqueda de una mejor calidad de vida, lo que derivó en separaciones familiares.



El sector comercial fue uno de los más afectados. La Cámara de Comercio de Maracaibo contabilizó 550 locales afectados con saqueos, aunque es posible que hayan sido muchos más. Según datos de esta Cámara, el consumo bajó al 30% de lo que era antes de marzo de 2019. Los centros comerciales, por su parte, si bien se han recuperado un poco, afirmaron tener apenas un 70% de ocupación. El presidente de la Cámara, Ezio Angelini, apuntó que 40% de los comercios del país cerraron sus puertas luego de ese primer apagón nacional, estimando que en Maracaibo esta proporción podría ser un poco más alta<sup>29</sup>. A pesar que muchos comerciantes se han reinventado y reabrieron sus puertas, el consumo del zuliano mermó, y muchos de los establecimientos no pudieron reabrir. Algunas pérdidas fueron totales, como fue el caso del *Hotel Brisas del Norte*, ubicado en la periferia de la ciudad, como consecuencia de los saqueos. Angelini también expresó que *“el empresario está haciendo el papel del Estado. Nosotros atendemos todas las necesidades que no nos tocan para tener la santamaría abierta. En qué repercute eso, en que lamentablemente hay que aumentar los costos...por eso Maracaibo es la ciudad más cara de Venezuela”*<sup>30</sup>.

Un año después persisten las fallas, los estados andinos y el Zulia siguen presentando cortes aleatorios no programados de electricidad, además de repentinas fluctuaciones por la precaria generación de energía eléctrica, el mal funcionamiento de las subestaciones eléctricas y el deterioro de las vías de distribución. En la actualidad no existe un informe fidedigno y oficial sobre el real estado del Sistema Eléctrico Nacional, y toda persona experta en la materia que exprese alguna opinión al respecto, es perseguida por los cuerpos de seguridad del Estado.

Un año después, a las 12:33 pm del 12 de marzo de 2020, ocurrió un nuevo apagón en la región zuliana, dejando sin energía eléctrica a 7 municipios: Maracaibo, San Francisco, Jesús Enrique Lossada, La Cañada de Urdaneta, Machiques de Perijá, Almirante Padilla y Santa Rita<sup>31</sup>. De manera paulatina, pasadas las 2 de la tarde, el servicio eléctrico fue reestablecido, sin explicación alguna de la causa de este incidente.

La mayoría de los municipios zulianos sigue presentando regímenes de racionamiento eléctrico. La actividad diaria se reduce a la mínima expresión, complicándose por no tener acceso al agua potable debido a que las pocas veces que está disponible, no hay electricidad para encender las bombas. De igual forma, los servicios de telefonía e internet también se ven afectados por los racionamientos. Por ejemplo, según un reporte del portal *Cinco 8* *“en el municipio San Francisco, la Corporación Eléctrica Nacional (Corpoelec) raciona la energía eléctrica sin horarios fijos durante la noche y la madrugada. Desde el apagón general del 7 de marzo de 2019, los apagones repuntaron en la región. En los sectores donde se racionó el servicio eléctrico al menos 12 horas al día, la gente ha pasado 4.248 horas sin luz, unos 177 días”*<sup>32</sup>.

Han transcurrido ya 10 años en emergencia eléctrica, sin que se avizore una solución definitiva. Entre tanto, los zulianos siguen padeciendo las consecuencias de decisiones erróneas, actos de corrupción, desorden burocrático, e irresponsabilidad del Estado. Estas circunstancias han derivado en una reiterada violación al derecho a un nivel de vida adecuado, y en específico, a los derechos atinentes al servicio eléctrico, que se encuentran previstos en la legislación venezolana. El artículo 34 de la *Ley orgánica del sistema y servicio eléctrico*<sup>33</sup> reconoce como derechos de los usuarios del servicio eléctrico: el derecho a obtener el suministro de energía eléctrica de forma oportuna y de calidad (numeral 1); el derecho a recibir respuesta oportuna y adecuada ante sus reclamos (numeral 3); el derecho de recibir información completa, precisa y oportuna para la defensa de sus derechos (numeral 4); y el derecho a obtener una compensación adecuada por las fallas en la calidad del servicio eléctrico y el resarcimiento de los daños causados por dichas fallas (numeral 5).

## 2. AGUA POTABLE

Otro factor determinante en la cotidianidad zuliana es la falta de agua potable tanto en las zonas residenciales como en comercios e industrias. En los boletines de julio 2019<sup>34</sup> y noviembre 2019<sup>35</sup> se denunció la falta de agua en muchos sectores por períodos de 15 a 30 días, e incluso, por meses. Durante el primer trimestre del año se han replicado las mismas carencias reportadas el año pasado: los entes gubernamentales no dan respuestas eficaces ni precisas, mientras que los zulianos deben trasladarse a llenaderos a buscar agua, o comprarla a camiones cisternas, construir pozos artesanales, o buscar fuentes de agua en espacios públicos como plazas y cañadas adyacentes a autopistas por donde transitan vehículos a altas velocidades. Sigue siendo frecuente observar cómo muchas personas dedican varios días de la semana para buscar agua y almacenarla en diferentes tipos de envases, y arrastrarlos por una carretilla o en sillas de ruedas hasta sus casas.

Para el 15 de enero, el presidente de la Hidrológica del Lago de Maracaibo (Hidrolago), empresa estatal con competencia en la región, Jorge Silva, manifestó que se estarían estudiando aplicar ajustes en las operaciones del acueducto de Maracaibo, señalando que existe *“la urgencia y extrema necesidad de trabajar en función del diseño del acueducto y no en función del criterio de operación de personas que dentro de la hidrológica han estado tomando consideraciones de manera particular sobre el funcionamiento de los nodos y las válvulas para la distribución en la ciudad”*<sup>36</sup>. Sin embargo, los cortes al suministro de agua potable cada vez se extienden por más días. Sectores como Cuatricentenario y La Victoria, en el oeste de Maracaibo, han padecido períodos de tres a cinco meses sin agua corriente, mientras que otros como San Jacinto (norte de la ciudad), después de un mes sin agua, tuvieron servicio por solo treinta minutos<sup>37</sup>.

Un mes después, el 19 de febrero, el presidente de Hidrolago anunció una posible revisión del sistema tarifario del servicio de agua potable. Para ello se tomaría en cuenta el precio medio referencial del metro cúbico de agua, tanto para los sectores residenciales, comerciales e industriales. Además, se tenía previsto que para este año se atendieran de manera rápida las fugas de agua en las tuberías principales, atender el desabastecimiento, prometiendo *“llevar el actual esquema de bombeo a una vez por semana en las comunidades”*<sup>38</sup>. También, señaló que los 5 embalses con que cuenta el Zulia tienen disponibilidad de agua superiores a 150 días. Para finales de marzo estos anuncios no se han hecho realidad.

Es preciso advertir que luego del apagón nacional del 7 de marzo de 2019, se afectó aún más la distribución del agua en la región por la paralización de los sistemas de bombeos. No obstante, según afirmaciones del presidente de Hidrolago, esta empresa en conjunto con Corpoelec mantiene un régimen de trabajo para que durante los cortes por racionamientos programados no se vea afectado el bombeo de distribución de agua: *“Contamos con cinco sistemas: Manuelote, Tulé y Tres Ríos; el sistema Pueblo Viejo-Machango (COL); el Brillante-La Guajira; el sistema Zona Sur del Lago y el norte que lo comprende Machiques y Villa del Rosario; para todos y cada uno de ellos hay una estrategia consolidada de atención para el sistema eléctrico y el fortalecimiento de distribución de agua a la población. Para el caso de Maracaibo tenemos una operatividad en los sistemas de bombeo: Santa María, Tanque Norte, Tanque Sur, Redondo y San José, en todos es del 100%. Tenemos equipamiento necesario para hacer el servicio de agua a las comunidades, sean del sur o norte”*<sup>39</sup>.

Asimismo, pese a las reparaciones anunciadas de algunas tuberías que surten agua a varios municipios del Zulia, el problema de la disponibilidad continua y regular del agua potable se percibe

sin solución alguna. Algunas de los recientes trabajos anunciados por Hidrolago fueron la reparación de una fuga en la aducción de 36 pulgadas de acero al carbono, ubicada en la carretera E con Av. 33 del municipio Simón Bolívar<sup>40</sup>; la reparación de las fugas en la tubería de acero al carbono de 24 pulgadas de diámetro en la vía al sector Palito Blanco, y la puesta en marcha el motor de 300HP de la Planta potabilizadora Alonso de Ojeda (Planta C) que envía un caudal de 300 litros por segundo a más de 28 sectores del municipio Jesús Enrique Lossada<sup>41</sup>; entre diciembre de 2019 y febrero de 2020, se corrigieron cerca de 54 fugas, incorporando al servicio de abastecimiento de agua a las plantas unos 2.700 litros de agua cruda para transformarla en agua potable que ha permitido alcanzar una capacidad operativa actual de un 75% de disponibilidad de agua potable<sup>42</sup>.

Entre otros planes dispuestos por Hidrolago, para el municipio San Francisco se estima rehabilitar 10 pozos de agua subterránea, elevar la disponibilidad de agua hasta 700 litros por segundo, y poner en funcionamiento la planta de San Francisco. Para la Costa Oriental del Lago con dos bombas nuevas se prevé mejorar el servicio, además de atender las pérdidas en las redes de tuberías. En la actualidad, según Hidrolago, se están distribuyendo unos 2.100 litros por segundo hacia los municipios Lagunillas, Ojeda y parte de Santa Rita. Para la Guajira se anunció la reactivación del sistema *El Brillante*, con una capacidad operativa de un 40%. En el Sur del Lago se pretende atender unas fuentes subterráneas, y se adquirieron “equipos” para instalarlos en los municipios Colón y Sucre. En Machiques de Perijá se recuperaron seis pozos. En Jesús Enrique Lossada se prometió la reparación del primer motor de la estación de bombeo Concepción, que envía 300 litros por segundo a los sectores de ese municipio, teniéndose proyectado poner en funcionamiento el segundo motor de la estación, pero antes deben regularizarse las tomas clandestinas desde la matriz<sup>43</sup>.

No obstante estos anuncios y promesas por parte de Hidrolago, la realidad es que muchas de las comunidades del Zulia no dispone de un servicio continuo de agua corriente. De hecho, considerando la disponibilidad de agua y las condiciones del servicio, el presidente de Hidrolago ha reconocido que los ciclos de abastecimiento en la ciudad de Maracaibo, por ejemplo, son de 12 días (en aquellas zonas donde aún se recibe agua potable por tubería), es decir, “12 días hacia el norte y 12 días hacia el sur”, y que el objetivo es “bajarlo a 8 días y en la medida de lo posible establecer a una vez por semana el abastecimiento”<sup>44</sup>. La realidad, como anotamos, es que los períodos de espera son más prolongados.

Muchas de estos habitantes deben trasladarse a pie a otros sectores, con recipientes improvisados, para recolectar agua de tuberías madres o de tomas ilegales, pues para muchos es imposible pagar 50.000 bolívares en efectivo (USD 0,70 para la fecha) por cada pipa de agua (200 litros) de los camiones cisternas. Orlando Chacón, dirigente social de Maracaibo, denunció a *Crónica Uno* que “en el sector Cerro Pelao de la parroquia Cristo de Aranza, la más alta de Maracaibo, tienen dos años y medio sin agua, mientras que la comunidad de León 13, en Pomona, llevan más de tres años sin suministro; igualmente Cumbres de Maracaibo, otros sectores de Pomona y Sabaneta. Situación que se repite en Santo Domingo, El Progreso, La Chinita, La Arreaga, Santa Clara, La Paz, Urbanización Urdaneta, Amador Bendayán y La Ranchería”<sup>45</sup>.

En sectores como Los Haticos se puede ver una conexión de mangueras que surte a algunas casas desde una tubería que pasa por la Circunvalación 1, aunque el agua contiene muchos residuos<sup>46</sup>. Otra técnica utilizada en este sector para recolectar agua es el llenado de tanques con la que cae de los techos en temporada de lluvia. Una habitante admite que esta forma de recolección de agua no es segura, “porque atrae a los zancudos. Son pozos donde el agua permanece mucho tiempo y hay dengue,

*difteria... Todas estas enfermedades que antes habían desaparecido, ahora están. En mi calle, hay cinco niños aborita con dengue*<sup>47</sup>. En estas circunstancias, en Los Haticos se han reportado brotes de escabiosis. El alto costo de los productos para el aseo personal los hace inaccesibles, viéndose las personas forzadas a bañarse solo con esta agua estancada, y por tanto, resultando afectadas por esta bacteria que produce picazón, cicatrices y forúnculos. A ello se suma la imposibilidad de adquirir medicamentos adecuados para su tratamiento.

En la Costa Oriental del Lago el escenario no es distinto. En Cabimas la calamidad por la ausencia del agua es una preocupación diaria de sus habitantes: *“Desde la parroquia Germán Ríos Linares, pasando por la San Benito, Rómulo Betancourt, La Rosa, Jorge Hernández, Punta Gorda, Carmen Herrera, Ambrosio y hasta la zona rural de Aristides Calvani se puede observar la necesidad que tiene la población; la cual amanece pegada a la tubería, donde solo sale aire y arena, mientras que otros vecinos se lanzan a las principales avenidas de la ciudad con sus pipas, tobos y tanque a esperar o ‘montar cacería’ a los camiones cisternas para poder abastecerse del vital líquido*<sup>48</sup>. Así, tanto el occidente como el oriente de la región zuliana tienen en común la escasez de agua potable, obligando a las personas a abastecerse de ella por sus propios medios, aunque resulte costosa y sin salubridad.

Esta escasez ha obligado a que las comunidades se manifiesten<sup>49</sup>, y ante la protesta, Hidrolago se limita a advertir a las comunidades que se organicen para que los días que llegue el agua los vecinos se turnen de madrugada para vigilar que otras personas no manipulen las válvulas, pues según la empresa sí hay bombeo.

Ahora bien, desde el 13 de marzo una nueva realidad intensifica la emergencia humanitaria compleja. El anuncio de casos de Covid-19 en el país y la declaratoria de estado de alarma por parte del Ejecutivo nacional, plantea un difícil panorama en el contexto de la crónica escasez de agua porque la principal forma de evitar la propagación y contagio de este virus es que las personas laven sus manos de manera constante y mantengan sus espacios limpios.

Hasta ahora no se ha dado a conocer un plan de contingencia que garantice la distribución de agua potable en el Zulia durante la emergencia sanitaria. Desde el 13 hasta el 24 de marzo se reportó que al menos 87 sectores del Zulia, ubicados en 8 municipios y 31 parroquias, en las que residen más de 2 millones de personas, denunciaron dificultades de acceso al agua potable. En Maracaibo se concentran 53 de esos sectores. Otros municipios donde se reportaron fallas fueron Jesús Enrique Lossada, San Francisco, Miranda, Santa Rita, Cabimas, Simón Bolívar y Lagunillas<sup>50</sup>. Por ello, exigimos al Estado que diseñe e implemente un plan estratégico para garantizar la distribución de agua potable de forma continua y regular a todas las comunidades.

### 3. SUMINISTRO DE GASOLINA

Desde hace unos 3 años la escasez de gasolina en el Zulia se ha sumado a las dificultades cotidianas de la gente. La baja producción nacional de combustible, la deficiencia en la distribución, el contrabando, la corrupción, entre otros, son algunos de los factores que han estado afectando el despacho regular de combustible, que se ha encontrado sujeto a diversas restricciones: la primera fue el uso de un TAG identificador en los vehículos —obligatorio solo en los estados Táchira y Zulia— para controlar el suministro diario y semanal de gasolina; luego, en el último año, se limitó la cantidad a 30 litros por vehículo, y en diciembre de 2019, la provisión se redujo a tres días por

semana según el número de placa vehicular. Esta problemática la documentamos en nuestros boletines de mayo<sup>51</sup>, julio<sup>52</sup> y noviembre<sup>53</sup> de 2019.

De hecho, el mes de diciembre de 2019 cerró como uno de los meses más críticos de disponibilidad de gasolina para la región. Para entonces era necesario pernoctar para proveerse de combustible. A pesar de la aplicación de un plan de suministro desde el 11 de diciembre, según el cual se organizaron los días de despacho de gasolina dependiendo del terminal del número par o impar de la placa, no se disminuyeron las largas filas. *“Esto es inhumano, estoy en la bomba desde ayer (miércoles) y aún me falta un trecho algo extenso para echar porque la gándola llegó tarde”*<sup>54</sup>, dijo un usuario que se encontraba en su segundo día de cola. El inicio de 2020 se caracterizó porque muchas de las estaciones se encontraban cerradas desde hace varios días sin recibir combustible, mientras que otras pocas recibían gasolina en el transcurso de la mañana o en horas del mediodía. Todo este desorden generó incertidumbre y un caos latente en la ciudad.

Después de la segunda quincena de enero pareció mejorar la disponibilidad de gasolina. Esto coincidió con la puesta en práctica de unos operativos policiales y militares denominados *operación torniquete* y *operación catanare* que tuvieron como propósito prevenir la venta ilícita de combustible<sup>55</sup>. Las operaciones, no exentas de abusos, consistieron en impedir el suministro a vehículos *suspechosos* de traficar gasolina, cuyo número para finales de enero ascendía a 340 unidades retenidas<sup>56</sup>. El Secretario de Gobierno del Zulia, Lisandro Cabello, expresó que *“de cada 10 vehículos chatarras porque no llegan ni a patineta que han pasado a revisión, al menos nueve estaban dedicados al contrabando de combustible, y esto es un delito tipificado en la ley... A algunos de ellos le cambiaron el tanque de 80 litros por uno de 200 litros, no tenían ni cojín, otros atrevidos no tenían ni motor, ni caja, ni puerta y empujaban el carro. Éste es el resultado por el que bajaron las colas”*<sup>57</sup>. Por su parte, el G/D Carlos Ríos Urbano, Jefe de la Zona Operativa de Defensa Integral (ZODI)-Zulia, convino en que las colas habían bajado de forma considerable debido a la ejecución de estos operativos, permitiendo que el plan de suministro por terminal de placa cumpliera con las metas establecidas<sup>58</sup>.

Sin embargo, un aspecto más determinante es que mejoró el despacho de combustible en las estaciones de servicio. Las gándolas llegaron a diario con cargas de entre 24.000 y 38.000 litros, haciendo posible de manera temporal que las colas fueran de 1 a 2 horas. En comparación con la experiencia de semanas anteriores, esta circunstancia avizoraba una regularización del servicio. Al respecto, el gobernador del Zulia expresó que *“El plan pico y placa ha sido un éxito además de una ardua labor de sacar de las colas aquellos vehículos adulterados. A muchos se les incautó dos tanques y no dejaban que el ciudadano común se surtiera de gasolina”*<sup>59</sup>. Pero esta aparente normalidad sólo duró las primeras semanas de febrero. A mediados de este mes comenzaron a notarse las deficiencias: fallas en la distribución, corrupción, contrabando, y por tanto, volvieron las largas filas, horas y, ya luego, días de espera.

En el mes de marzo el panorama empeoró, arreciándose la escasez de gasolina en la región por problemas en la frecuencia y/o la cantidad de despacho a las estaciones de servicio, de modo que no se aseguraba la provisión de combustible a todos los vehículos que se encontraban en espera. En este sentido, los testimonios son invariables: *“No pude echar el domingo porque las colas estaban muy largas en las pocas estaciones que estaban abiertas. Ayer no me tocaba, así que me levanté a las 3:20 de la madrugada y bueno, aquí estoy en la dulce espera por el combustible”*<sup>60</sup>.

Se volvieron a notar vehículos en las adyacencias de las estaciones de servicios a la espera de una señal para ingresar a surtirse de combustible, irrespetando el orden de la fila, todo esto con complicidad de las fuerzas de seguridad del Estado. A pesar de la evidente escasez, el gobernador del

Estado aseveró el 9 de marzo que *“Hay un importante inventario de combustible en el llenadero de Bajo Grande y los buques seguirán desembarcando”*<sup>61</sup>, repitiendo que seguirían aplicando el plan de suministro por terminal de placa y los operativos contra el contrabando.

Los días 11 y 12 de marzo de 2020, previos a la declaratoria del estado de alarma por la pandemia de Covid-19, muchas estaciones de servicios estuvieron cerradas. Filas de kilómetros fueron el anuncio del caos absoluto, pues una vez decretado el estado de excepción se decidió prohibir el despacho de gasolina al público en general, limitándose, en la práctica, a las autoridades policiales y militares. La desinformación y falta de orientación oficial conllevaron a quejas y al malestar de la población ante la incertidumbre de los días por venir.

# CAPÍTULO II

## PANDEMIA DE COVID-19 EN EL ZULIA

### 1. PANORAMA GENERAL

Según la OMS, Covid-19 es una enfermedad respiratoria cuya propagación se produce de persona a persona, y hasta el momento no hay vacuna ni tratamiento específico, solo paliativos para los síntomas. Los síntomas de esta enfermedad por lo común aparecen durante los primeros 14 días después de haberse dado la exposición al virus. Estos síntomas pueden ser comunes o casos graves. Los síntomas comunes son fiebre, goteo nasal, tos y dolor de garganta, mientras que los síntomas en casos graves son fiebre alta, neumonía e insuficiencia respiratoria.

La transmisión de la enfermedad de persona a persona ocurre con facilidad, pues hasta ahora se ha determinado que se transmite por el simple contacto cercano con la persona infectada, a través de personas infectadas al toser o estornudar, y al tocar objetos o superficies contaminadas y luego tocarse la boca, la nariz o los ojos<sup>62</sup>.

De igual manera, la forma de prevención resulta también fácil, pero depende de realizar las siguientes acciones básicas: evitar contacto cercano y mantener una distancia social de al menos un metro; evitar tocarse los ojos, nariz y boca con las manos sin lavar; evitar compartir utensilios y desinfectar los objetos y superficies que se tocan con frecuencia; buscar atención médica si se ha viajado a zonas donde circula el virus o expuesto a alguien que presenta síntomas; evitar multitudes y limitar la permanencia en espacios cerrados con personas; evitar todo contacto físico; resguardarse en casa si presenta algún síntoma; protegerse con mascarilla o tapabocas; evitar exponerse a zonas de transmisión en especial si presenta alguna patología previa o una edad avanzada; y asistir a un centro de salud ante la aparición de síntomas respiratorios.

Para el 31 de marzo, según la OMS, la enfermedad se encontraba presente en 202 países, áreas o territorios, el número de personas infectadas a nivel mundial con Covid-19 ascendía a 750.890 casos, en tanto que el número registrado de personas fallecidas en el mundo por consecuencia de la enfermedad era de 36.405<sup>63</sup>. En el continente americano para esa misma fecha, según datos de la OMS, el número total de personas enfermas era de 163.014 casos y 2.836 personas fallecidas<sup>64</sup>.

Los objetivos estratégicos de la OMS para contener la enfermedad, y que han de ser ejecutados por los gobiernos “*mediante una combinación de medidas de salud pública, como la identificación rápida, el diagnóstico y el manejo de los casos, la identificación y el seguimiento de los contactos, la prevención y el control de infecciones en entornos de atención médica, la implementación de medidas de salud para los viajeros, la concientización-creación en la población y comunicación de riesgos*”<sup>65</sup>, deben estar encauzados a interrumpir la transmisión de persona a persona; identificar, aislar y atender a los pacientes de manera oportuna y temprana; estudiar la gravedad clínica en casos particulares, el grado de transmisión e infección, opciones de tratamiento y desarrollo de diagnóstico, terapias y vacunas de manera acelerada; contrarrestar la información errada e informar a todas las comunidades los riesgos y eventos; y, minimizar el impacto social y económico.

El 13 de marzo, un día después de la declaratoria de pandemia mundial por la OMS, el gobierno nacional confirma la existencia de dos casos positivos con Covid-19 en el país. Por esta circunstancia, dicta un decreto de estado de alarma para tomar medidas extraordinarias, entre ellas, declaratoria de emergencia permanente en el sistema de salud, restricciones a la circulación, suspensión de eventos y reuniones públicas, y también, de actividades escolares presenciales. Con posterioridad, el lunes 16 de marzo, mediante un anuncio transmitido por radio y televisión, ordena la cuarentena preventiva en varios estados del país, entre ellos el Zulia, para luego extender una “*cuarentena colectiva y social*” a todo el territorio nacional.

En lo sucesivo el gobierno nacional ha dictado algunas normas en el marco de esta emergencia sanitaria, dictando a tal fin diversos decretos reguladores de materias específicas: inamovilidad laboral de los trabajadores del sector público y del sector privado, “*medidas de protección en materia económica*”, y suspensión del pago de arrendamientos comerciales y residenciales.

De acuerdo con el Informe de la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios del Sistema de Naciones Unidas (OCHA) en Venezuela publicado el 19 de marzo<sup>66</sup>, que presenta el panorama nacional y la pandemia global, el país registraba para esa fecha, 42 casos confirmados de personas con Covid-19. Para el 1 de abril se habían confirmado 144 casos de personas enfermas, 43 recuperadas y 3 fallecidas<sup>67</sup>. Por su parte, se informó sobre estos casos que se encontraban en 17 estados del país, el Distrito Capital y el Territorio Insular Francisco de Miranda (Los Roques), de los cuales 71 casos eran mujeres y 73 son hombres, distribuidos así: Anzoátegui (2), Apure (1), Aragua (18), Barinas (5), Bolívar (2), Cojedes (1), Distrito Capital (26), Falcón (2), Guárico (1), Lara (4), Los Roques (4), Mérida (1), Miranda (56), Monagas (1), Nueva Esparta (1), Sucre (1), Vargas (10), Yaracuy (1) y Zulia (4)<sup>68</sup>. El reporte del gobierno venezolano se centró en destacar que se trataba de casos importados por personas provenientes del extranjero, sobre todo desde Colombia y Europa.

La OMS y la OPS<sup>69</sup> han emitido directrices para apoyar el *Plan Nacional de Prevención y Contención del Coronavirus* en el país, cuyo órgano coordinador y ejecutor es el Ministerio del Poder Popular para la Salud, con el objetivo de: (i) disminuir y detener la transmisión, evitar brotes y retrasar la propagación; (ii) proporcionar una atención optimizada para todos los pacientes, especialmente los enfermos graves; y (iii) minimizar el impacto de la epidemia en los sistemas de salud, los servicios sociales y la actividad económica<sup>70</sup>.

A tal efecto, según el Ministerio del Poder Popular para la Salud se han habilitado 47 hospitales en todo el territorio nacional, por lo cual la OMS y la OPS<sup>71</sup> han entregado 2.000 kits de diagnóstico, 150.000 mascarillas médicas y 200 kits de protección personal, así como la constante cooperación técnica a las autoridades venezolanas en cuanto a los medios de diagnóstico, las medidas de control de infecciones y el monitoreo de la situación epidemiológica en el país. Este apoyo también está dirigido a la evaluación de los servicios de salud del país, y entrega de kits de higiene en hospitales, áreas fronterizas y aeropuertos. Por otro lado, con el Ministerio del Poder Popular para la Atención de las Aguas, Unicef ha adquirido y distribuido artículos como pruebas de calidad del agua y bombas para los hospitales, a fin de garantizar de manera continua el servicio de agua potable. Por lo tanto, se ha reportado cooperación internacional en cuanto a protocolos médicos para el accionar ante la enfermedad y la adquisición de bienes y servicios para dotar a los hospitales y garantizar la protección de sus trabajadores y la de la población.



## 2. DECLARATORIA NACIONAL DE ESTADO DE ALARMA

Luego de la declaratoria de pandemia mundial por la multiplicación de casos de Covid-19, la mayoría de los gobiernos se ha visto en la necesidad de tomar medidas extraordinarias a fin de contener la enfermedad y prevenir nuevos brotes. Como anotamos con anterioridad, el Ejecutivo nacional decidió dictar un decreto de estado de excepción mediante el cual se declaró el estado de alarma para atender la emergencia sanitaria por Covid-19 a partir del 13 de marzo<sup>72</sup>. Diez días después se dictaron tres decretos presidenciales en el marco del estado de alarma: el primero para ratificar la inamovilidad laboral en los sectores público y privado<sup>73</sup>; el segundo para dictar “*medidas de protección económica*”<sup>74</sup>; y el tercero sobre suspensión del pago de cánones de arrendamiento de inmuebles de uso comercial y de aquellos utilizados como vivienda principal<sup>75</sup>.

Al respecto, observamos que, de acuerdo con el artículo 339 de la Constitución venezolana y los artículos 26 y 32 de la *Ley orgánica sobre estados de excepción*, el decreto que declare el estado de excepción debe ser presentado dentro de los ocho días de haberse dictado a la consideración y aprobación de la Asamblea Nacional o a su Comisión Delegada, y a la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia para que se pronuncie sobre su constitucionalidad. Sobre estos pronunciamientos no se tiene ninguna información oficial.

En el contexto del estado de excepción, gobernadores y alcaldes han dictado medidas restrictivas *ex novo* mediante decretos, a pesar de no contar con atribuciones constitucionales para ello. El 16 de marzo la Gobernación del Zulia publicó en el número 2.809 extraordinario de la Gaceta Oficial del Estado Zulia, el Decreto 822 mediante el cual “*se declara estado de alerta en todo el territorio del Estado Zulia, por ser un hecho público, notorio y comunicacional la emergencia nacional decretada por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela en el marco de la pandemia mundial por el virus COVID-19 ‘Coronavirus’*”<sup>76</sup>. Ese mismo día, la Alcaldía de Maracaibo dictó el Decreto 0023-2020, que luego fue derogado por el vigente Decreto 0024-2020 de 19 de marzo<sup>77</sup>, que establece “*la cuarentena colectiva y social dentro del municipio Maracaibo*”<sup>78</sup>.

Lo ajustado a la Constitución hubiera sido el desarrollo de decretos regionales y locales según el marco regulatorio de medidas específicas dictadas por el Ejecutivo nacional, de modo que gobernadores y alcaldes no tuvieran potestad de innovar en las restricciones sino de desarrollarlas de acuerdo con las previstas en la regulación nacional. Así, por ejemplo, el Ejecutivo nacional ha debido establecer un marco regulatorio para la libertad de tránsito, de modo que los gobiernos regionales y/o locales, de acuerdo a la realidad de su contexto, especificaran horarios, días de paro, entre otras medidas, siempre que estuvieran contempladas como regulaciones posibles en el decreto nacional. La realidad ha sido otra, y por tanto, las regulaciones regionales y municipales han resultado, además de inconstitucionales, improvisadas, imprecisas, contradictorias y caóticas.

### 2.1. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE ALARMA

El artículo 236.7 de la Constitución reconoce entre las competencias del Presidente de la República la potestad de dictar decretos de estados de excepción cuando resulten insuficientes las facultades de las cuales se dispone, y a tal efecto, podrá restringir de forma temporal garantías constitucionales, de conformidad con sus artículos 337, 338 y 339. Entre los tipos de estados de excepción, el artículo 338 prevé el *estado de alarma*, que se decreta “*cuando se producen catástrofes, calamidades u otros acontecimientos similares que pongan seriamente en peligro la seguridad de la Nación, o de sus ciudadanos y ciudadanas. Dicho estado de excepción durará hasta treinta días, siendo prorrogable hasta por treinta*

*días más*”. En todo caso, se advierte que quedan a salvo de tales restricciones los derechos a la vida, prohibición de incomunicación o tortura, el debido proceso, el derecho a la información, y en general, ningún derecho puede ser suprimido. Es decir, la regulación presidencial no debe tener como objeto ninguno de esos derechos, y en cuanto al resto, no pueden establecerse limitaciones que impidan su ejercicio de forma absoluta, es decir, no pueden suspenderse.

Ahora bien, el decreto de estado de alarma del 13 de marzo establece que las atribuciones allí contenidas para el Presidente de la República no son limitativas, de modo que éste podrá dictar otras medidas de orden social, económico y sanitario que estime convenientes según las circunstancias presentadas, aunque ello no guarda conformidad con los artículos 337, 338 y 339 de la Constitución, pues las potestades de restricción deben especificarse en el decreto que establece el estado de excepción.

El estado de alarma declarado tiene una vigencia de 30 días, prorrogables por igual período, *“hasta tanto se estime adecuado el estado de contención de la enfermedad epidémica”* Covid-19. Esto último puede implicar, como ha ocurrido con el estado de emergencia económica vigente desde enero de 2016, la posibilidad —inconstitucional— de que el estado de alarma se extienda de forma indefinida, es decir, que las restricciones allí previstas se tornen permanentes.

## 2.2. MEDIDAS CONTENIDAS EN EL DECRETO NACIONAL DE ESTADO DE ALARMA

El objeto del decreto del 13 de marzo es que el Ejecutivo nacional *“adopte medidas urgentes, efectivas y necesarias, de protección y preservación de la salud de la población venezolana, a fin de mitigar y erradicar los riesgos de epidemia relacionados con el coronavirus (COVID-19) y sus posibles cepas, garantizando la atención oportuna, eficaz y eficiente de los casos que se originen”* (artículo 1). Asimismo, se ordena que las medidas reguladas en el decreto sean de ejecución urgente y prioritaria por parte de todas las ramas del Poder Público en los ámbitos nacional, de los estados y municipios, en atención a su competencia material y en coordinación directa con la Vicepresidencia Ejecutiva (artículos 2 y 3). También, el decreto expresa que toda persona, individual o colectiva, está sometida a cumplirlo de forma estricta, acarreando en caso de su inobservancia responsabilidades individuales (artículo 5), si bien éstas no se especifican.

Considerando la típica forma de actuación del gobierno venezolano, caracterizado por dictar de forma constante medidas imprecisas, y por tanto, arbitrarias y desproporcionadas, resulta prudente resaltar el exhorto realizado por expertos de Naciones Unidas<sup>79</sup> relativo a que los gobiernos deben evitar la extralimitación de las medidas de emergencia en respuesta al brote de Covid-19 y que dichos poderes de excepción no deben usarse para acallar la disidencia, pues los derechos humanos deben colocarse en el centro de tal respuesta: *“Si bien reconocemos la gravedad de la actual crisis de salud y reconocemos que el derecho internacional permite el uso de poderes excepcionales en respuesta a amenazas significativas, recordamos urgentemente a los Estados que cualquier respuesta de emergencia al coronavirus debe ser proporcionada, necesaria y no discriminatoria”*, y el llamado a los Estados por parte de estos expertos a *“mantenerse firmes en conservar un enfoque basado en los derechos humanos para regular esta pandemia a fin de facilitar el surgimiento de sociedades saludables protegiendo el estado de derecho y los derechos humanos”*<sup>80</sup>.

Diversas han sido las medidas tomadas desde hace dos semanas por los distintos ámbitos de gobierno, a partir del decreto nacional de estado de alarma, muchas de ellas no previstas en un instrumento normativo, sino comunicadas de forma simple a través de anuncios. A continuación se especifica el alcance de algunas de ellas, contrastándolas con su puesta en práctica en el Zulia.

### 2.2.1. DECLARATORIA DE EMERGENCIA PERMANENTE EN EL SISTEMA DE SALUD

En el decreto de estado de alarma se declara la “*emergencia permanente en el sistema de salud*”, y a tal efecto, todas las autoridades y personal sanitario de establecimientos públicos de salud nacional, de los estados y municipios, deberán cumplir las órdenes directas emanadas del Ministerio del Poder Popular para la Salud (artículo 6).

Asimismo, según el decreto de estado de excepción todos los establecimientos de atención médica tienen la obligación de adecuar sus protocolos a los lineamientos del Ministerio del Poder Popular para la Salud (artículo 17), que debe hacer un inventario de los medicamentos usados en la actualidad en otros países para tratar la enfermedad epidémica, garantizando —en conjunto con los ministerios con competencia en comercio interior y exterior, industrias y finanzas— la producción de medicamentos esenciales para hacer frente a los brotes del virus, en sus denominaciones genéricas, priorizándose la importación de medicamentos e implementos para su diagnóstico y tratamiento.

En relación con lo anterior, se dictó la exoneración del pago de ciertos tributos como impuesto al valor agregado, impuesto de importación y tasa por determinación del régimen aduanero y cualquier otro impuesto o tasa aplicable a las importaciones definitivas de bienes muebles corporales, tales como mascarillas, tapabocas y otros insumos relacionados, realizadas por los órganos y entes de la Administración Pública Nacional. Es importante advertir que la exoneración no aplica en el caso de importaciones realizadas por personas particulares pues se hace solo extensiva a las adquisiciones para los centros públicos de salud. Esta exoneración se encuentra regulada en el Decreto presidencial 4.166 publicado en el número 41.841 de la Gaceta Oficial de la República, de 17 de marzo de 2020, que tendrá un año de vigencia.

Ante esta emergencia permanente en el sistema de salud en razón de la pandemia, trascendió el pronunciamiento del Colegio de Médicos del Estado Zulia<sup>81</sup>, cuya junta directiva hizo un llamado a las autoridades por el estado de “*postración*” en que se encuentran los hospitales de la región, alertando sobre la pretensión de obligar a los médicos y demás personal de salud a “*atender a los pacientes sin la debida y ordenada protección, según las pautas de la Organización Mundial de la Salud (OMS)*”, lo cual predispone a la propagación del virus en personas que son imprescindibles para atender la enfermedad. En este sentido, el Colegio exigió el cumplimiento de las medidas de seguridad en el ambiente de trabajo, y convocó a los médicos a comunicar las denuncias a que haya lugar.

Resultan preocupantes los datos arrojados por la encuesta realizada por *Médicos Unidos de Venezuela* sobre las capacidades del sistema de salud venezolano para afrontar la pandemia de Covid-19<sup>82</sup>. La encuesta fue realizada del 27 de febrero al 1 de marzo, es decir, antes de la declaratoria de pandemia mundial y el decreto de estado de alarma en nuestro país, y estuvo dirigida a médicos (especialistas, residentes y médicos generales), para evaluar los servicios de hospitales públicos, clínicas privadas y ambulatorios ante un eventual brote de Covid-19. Los resultados evidencian, en promedio, casi un 60% de desconocimiento o ausencia de protocolos para casos de infecciones respiratorias agudas graves (IRAG) como la enfermedad Covid-19 en las instituciones hospitalarias, ambulatorias y clínicas del país, y una media de 78% de ausencia de salas de aislamiento para pacientes con síntomas sospechosos de Covid-19.

Estos datos, además, demuestran el desafío que representa la pandemia para nuestro país, más allá de la declaratoria de emergencia permanente del sistema de salud por esta circunstancia, pues las deficiencias en la infraestructura y la provisión de medicamentos e insumos médicos son crónicas, derivadas de una problemática estructural de gestión.

El Estado venezolano tiene la obligación de garantizar que tanto las instalaciones hospitalarias como todo el personal de salud cuenten con infraestructura, equipos, servicios y protección necesarios para el cumplimiento de sus labores, sobre todo en el contexto actual, pues ejerce la rectoría del sistema público nacional de salud y debe priorizar la promoción de la salud y la prevención de enfermedades “*garantizando tratamiento oportuno y rehabilitación de calidad*” (artículo 84 de la Constitución).

## 2.2.2. MEDIDAS PREVENTIVAS

Según el decreto de estado de alarma, los pacientes sospechosos de haber contraído el coronavirus, así como aquellos en los cuales se hubiere confirmado tal diagnóstico, tienen la obligación de permanecer en cuarentena y en aislamiento hasta que se compruebe que ya no representan un riesgo para la propagación del virus (artículo 23). También, deben guardar cuarentena o aislamiento, hasta por un período de dos semanas, las personas que hubieren estado expuestos a pacientes sospechosos o confirmados de haber contraído la enfermedad (artículo 24). Esta cuarentena “*es de carácter obligatorio y se requerirá al sujeto su cumplimiento voluntario*”, y en caso contrario, las autoridades competentes tomarán “*todas las previsiones necesarias para mantenerlo en las instalaciones médicas o las que se dispongan para tal fin*” (artículo 26).

Por otra parte, el gobierno nacional está realizando una encuesta para el despistaje de Covid-19 a través del *sistema patria* —que fue diseñado y ha sido utilizado con fines discriminatorios— para que las familias informen sobre la presencia de síntomas relacionados con la enfermedad, facilitando el seguimiento de las autoridades. Según datos proporcionados por el gobierno a OCHA, hasta el 31 de marzo se reportó que más de 15 millones de personas habían respondido la encuesta<sup>83</sup>.

Con estos datos, las autoridades anunciaron la puesta en marcha de una campaña de visita casa por casa para dar seguimiento a 61.739 casos priorizados por presentar más de tres síntomas y haber viajado en fechas recientes al exterior. Según información oficial, hasta el 31 de marzo se habrían realizado 1.779 pruebas, con una tasa de 8 por ciento de casos positivos. El gobierno indicó que tiene 52.000 kits de diagnóstico PCR y un millón de pruebas rápidas, en parte recibidos por el apoyo de la cooperación bilateral con China, Rusia y Cuba. También, reportó que dispone de más de 2,3 millones de tabletas de fosfato de cloroquina, que se han empezado a usar de forma terapéutica en los casos positivos. Sin embargo, el dato sobre número de pruebas contrasta con la información oficial que se dio a conocer el 4 de abril de 2020, cuando el Vicepresidente Sectorial para Comunicación, Cultura y Turismo, Jorge Rodríguez, afirmó que en el país se habían aplicado “*1.227 pruebas por cada millón de habitantes*” para la detección de Covid-19<sup>84</sup>.

También, el decreto nacional ordena el uso de mascarillas que cubran boca y nariz en todo tipo de transporte público; en terminales aéreos, terrestres y marítimos; en espacios públicos que por su actividad concurren un número considerable de personas; en todos los establecimientos que presten servicios públicos o privados de salud, así como en los espacios adyacentes a éstos; y en supermercados y demás sitios públicos (artículo 10).

En atención a esta normativa nacional, en el Zulia la Gobernación estableció en el decreto de “estado de alerta” el carácter obligatorio del uso de tapabocas dentro de las unidades del sistema de transporte público y privado masivo (artículo 7), instando a la población a tomar las “medidas conscientes, solidarias y responsables para coadyuvar de manera participativa y protagónica en el resguardo de las medidas correspondientes a la prevención de la propagación del virus COVID-19 (coronavirus)” (artículo 15). Incluso, el gobernador del Estado advirtió que “vehículo o medio de transporte que lleve a pasajeros sin tapabocas será detenido por las autoridades”<sup>85</sup>, a pesar de que el decreto no prevé ninguna sanción al respecto.

Asimismo, entre las medidas aplicadas en el Zulia, destacamos que en el decreto regional se ordenó a la Secretaría de Salud, a la Corporación de Salud del Estado, centros de servicios de salud de carácter público o privado y a protección civil, apoyar y realizar todas las acciones tendentes a dar cumplimiento a los protocolos de prevención y cuarentena emanados del gobierno nacional (artículo 10). En este sentido, otra medida preventiva fue anunciada por la Secretaría de Salud de la Gobernación, consistente en la prohibición de velorios en la región, permitiéndose en los entierros solo la asistencia de los familiares más cercanos<sup>86</sup>. Esta decisión tampoco está estipulada en esos términos en ningún decreto o resolución. En el caso del decreto municipal se prevé el cierre temporal de funerarias, pero no hay referencia a prohibición de velorios o asistencia restringida a entierros.

Por su parte, en Maracaibo, la alcaldía decretó la “cuarentena colectiva y social” dentro del municipio, exhortando a todas las personas “que desarrollan vida comercial... al cumplimiento de las medidas de prevención establecidas por el Estado venezolano, tal como lo es el cierre temporal” de sus instalaciones.

Entre otras medidas preventivas, la Alcaldía de Maracaibo anunció la limpieza de varios sectores de la ciudad, entre otros, del mercado popular *Las Pulgas*, para la desinfección, fumigación y recolección de objetos que puedan alojar bacterias<sup>87</sup>. Días después, se realizó la desinfección de *Los Plataneros*, popular zona comercial, cuyos espacios fueron rociados con hipoclorito de sodio<sup>88</sup>.

### 2.2.3. MEDIDAS PARA EL TRATAMIENTO

El Ministerio del Poder Popular para la Salud publicó los esquemas terapéuticos específicos para tratamiento de adultos, niños y adolescentes con Covid-19, así como la profilaxis para personas sanas en contacto directo con personas confirmadas con Covid-19<sup>89</sup>. En estos documentos se señalan los protocolos que deben aplicarse en los hospitales venezolanos ante la presencia o posible presencia de casos de Covid-19, indicando una clasificación clínica (paciente confirmado sin insuficiencia respiratoria, paciente confirmado con insuficiencia respiratoria leve, paciente confirmado con insuficiencia respiratoria moderada o leve), tratamiento, y lugar de atención (aislamiento en el hogar, hospitalizado sin ingreso a unidad de terapia intensiva UTI, ingreso a unidad de terapia intensiva UTI). El tratamiento específico de esta enfermedad es tan delicado que incluso en el mencionado esquema se señala que en los casos confirmados con Covid-19, además del criterio médico para el alta, es necesario “mantener al paciente en observación hasta cumplir 5 días sin síntomas y luego enviar a aislamiento domiciliario durante 14 días para evitar transmisión y vigilancia preventiva para detectar precozmente recaídas”<sup>90</sup>.

También, el Ministerio del Poder Popular para la Salud presentó el protocolo de manejo clínico para personas con infección respiratoria aguda y sospecha de Covid-19<sup>91</sup>, de febrero de 2020, donde se explican de forma más pormenorizada las acciones y tareas, así como la atención clínica,

limpieza y desinfección, manejo de cadáveres, entrenamiento del personal de salud y requerimientos esenciales para la atención.

Nicolás Maduro, en su alocución del 22 de marzo, aseguró que el país cuenta con 24 tipos de medicamentos, sin especificar cuáles ni las cantidades disponibles, para atender los casos de Covid-19. Afirmó que espera la realización de “dos millones” de pruebas diagnósticas para la semana siguiente (es decir, la semana del 23 al 30 de marzo), anunciando la incorporación de 4.200 camas a los Centros de Diagnóstico Integral (CDI)<sup>92</sup>. Hasta el momento, no se ha tenido mayor información sobre esas dos millones de pruebas diagnósticas, más allá de los datos proporcionados a finales de marzo por OCHA (1.779 pruebas) y por el Vicepresidente Sectorial para Comunicación, Cultura y Turismo (“1.227 pruebas por millón de habitantes”), ni tampoco sobre los 24 medicamentos disponibles.

### Casos de Covid-19 en el Zulia

La primera declaración sobre un supuesto caso sospechoso de Covid-19 en el Zulia fue alertada por Freddy Pachano, Director de la División de Estudios para Graduados de la Facultad de Medicina de la Universidad del Zulia, quien el 7 de marzo de 2020 vía *Twitter* publicó: *“Hay un caso sospechoso de Coronavirus en el HUM, viene del exterior. Esta preso y custodiado por la GN. No está confirmado aún... El caso existe, lo confirmaron los que lo recibieron en ambos hospitales y es cierto que está en el HUM, en el área preparada para eso. Sin embargo, no parece coronavirus. Pero no se ha descartado... No se trata de alarmar, sino de decir la verdad, hay un caso en aislamiento sospechoso, con poca probabilidad de ser coronavirus. Los que mienten son otros. Ni me interesa desmentirlos. Pierden su tiempo. La verdad siempre sale a la luz”*<sup>93</sup>.

Ante estas declaraciones el gobernador del Estado, solicitó al Ministerio Público una investigación en contra del doctor Pachano, y desmintió la presencia de casos de Covid-19 en la región, afirmando: *“No les extrañe que traten de inventar noticias como estas que son para nosotros temas de seguridad de Estado y que tienen que ser investigados... Este señor Pachano tiene que ser investigado; la investigación es para que nos informe. Ahora si es falsa la información y está comunicándola abiertamente, yo le voy a pedir inmediatamente a un fiscal del Ministerio Público que levante un procedimiento contra ese señor”*<sup>94</sup>.

Este caso sospechoso estaba relacionado con una persona extranjera que ingresó al Hospital General del Sur y debido a su cuadro sintomático respiratorio fue remitido al Hospital Universitario de Maracaibo, hospital centinela de la región, para hacerle la prueba de descarte de Covid-19<sup>95</sup>. Con posterioridad, el Jefe de Comunicaciones de la Gobernación del Estado, declaró que la activación del protocolo para la detección del caso de Covid-19 fue un simulacro<sup>96</sup>.

Lo cierto es que 4 días después, la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia mundial por el brote de Covid-19 y, al día siguiente, el 13 de marzo, el Ejecutivo nacional decretó el estado de alarma por la presencia en el país de casos de Covid-19.

Para el 18 de marzo aún no se confirmaba ningún caso de Covid-19 en la región. La falta de precisión ha sido característica de los reportes oficiales. Por ejemplo, ese día la secretaria de salud anunció que había 17 casos “altamente sospechosos”, 9 procedentes de Colombia y el resto de Europa, 41 casos “bajo vigilancia epidemiológica” y 8 hospitalizados<sup>97</sup>. Además de anunciar la ausencia de casos en el Zulia, la Secretaria informó sobre “el despliegue casa a casa de médicos y enfermeras”<sup>98</sup>.

Un día después, el 19 de marzo, se reportó la presencia del primer caso confirmado de Covid-19 en el Estado. Se trató de un caso importado procedente de España que arribó al país el 10 de marzo<sup>99</sup>. El 23 de marzo se registraron 25 casos “altamente sospechosos en el Zulia”, y 99 personas

“bajo vigilancia médica” en sus domicilios<sup>100</sup>. Para el 24 de marzo, según información del gobernador del Estado, ese caso era el único comprobado en la región, siendo el municipio Maracaibo el que mayor incidencia de “casos sospechosos” presentaba<sup>101</sup>.

El único caso comprobado en la región fue dado de alta el 24 de marzo, es decir, cinco días después del diagnóstico, indicándose que estaba en buenas condiciones y debía continuar por 14 días en aislamiento domiciliario<sup>102</sup>. Para el 27 de marzo a este caso confirmado se le sumaron dos más, la esposa del primer caso procedente también de España, y otro en la zona de Perijá procedente de Colombia<sup>103</sup>. El primer fallecimiento en Venezuela como consecuencia de Covid-19 ocurrió el 26 de marzo en el Estado Aragua<sup>104</sup>. Hasta el 31 de marzo se reportaron 3 fallecidos en todo el territorio nacional, ninguno en el Zulia.

Por otra parte, la secretaria de salud informó que el 29 de marzo llegó al Zulia un lote de pruebas rápidas para el diagnóstico de Covid-19, para ser aplicadas a personas con alguna sintomatología en Maracaibo y Santa Bárbara. Insistió en la continuación de la búsqueda activa de las personas con Covid-19 a través de la línea telefónica de la *sala situacional de salud* atendida por médicos las 24 horas del día, y con la información generada a través de la *plataforma patria*<sup>105</sup>.

Según el último reporte del gobierno regional, de 3 de abril de 2020, en el Zulia se contaban 4 casos confirmados con Covid-19, informándose que en la tarde del 2 de abril se produjo el primer deceso a causa de esta enfermedad en la región, un hombre de 71 años de edad<sup>106</sup>.

### **Atención de enfermedades crónicas**

De acuerdo con las estadísticas internacionales, la mayoría de los decesos que se produce como consecuencia de este brote mundial es de personas mayores de 60 años con alguna condición crónica médica previa (cáncer, diabetes, insuficiencia respiratoria, cardíaca o renal), por lo que requieren de una atención especial.

En el contexto de la emergencia humanitaria compleja que padece el país, ya hemos reportado la especial vulnerabilidad de las personas con insuficiencia renal y enfermedades oncológicas en la región zuliana, cuya situación se ha vuelto aún más dramática desde el inicio de la cuarentena<sup>107</sup>.

Una vez anunciada la prohibición de venta de combustible a la población en general (pues, como veremos más adelante, solo se está surtiendo gasolina a “sectores esenciales”) se ha complicado su traslado a los centros de diálisis o quimioterapias. El 15 de marzo se anunció el otorgamiento de salvoconductos para algunos casos que serían entregados en la sede militar de *La Barraca*, pero no se emitió ningún permiso pese a la aglomeración de personas necesitadas de transporte, entre ellas las personas que requieren hacerse quimioterapias y tratamientos de diálisis, esenciales para su vida<sup>108</sup>.

Para el 19 de marzo más de 70 personas con insuficiencia renal de la Costa Oriental del Lago que requieren diálisis y que deben trasladarse al Hospital *Pedro García Clara* denunciaron que no habían podido cumplir con su tratamiento por la falta de gasolina y la imposibilidad de traslado hasta el hospital. En concreto se denunció que “*un grupo de pacientes no logró asistir a su sesión de diálisis por problemas para movilizarse, pues hay quienes residen en los municipios foráneos como: Baralt, Cabimas, Simón Bolívar y Valmore Rodríguez. Los pacientes que viven en Bachaquero y Mene Grande, situados a una hora de Ciudad Ojeda, no se dializaron, ya que las rutas suburbanas de transporte público están paralizadas por la escasez de gasolina*”<sup>109</sup>.

Así, durante la primera semana de cuarentena las personas con enfermedades crónicas dejaron de cumplir con su tratamiento. La falta de dinero efectivo, transporte público y gasolina impidieron el traslado a los centros de diálisis y quimioterapias de Maracaibo. Hubo una promesa de una ruta de transporte facilitada por el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales<sup>110</sup>, pero la situación solo ha empeorado por las ausencias y dificultades para llegar a estos centros del personal médico y de enfermería. Todas estas circunstancias, a la que se suma la falla de servicios como el agua potable, han causado que en el caso de las personas con insuficiencia renal se deban reducir los tiempos de terapia de cuatro a dos horas<sup>111</sup>.

La segunda semana de cuarentena no fue distinta para las personas con enfermedades crónicas. A pesar de haberse habilitado una estación de combustible para personal sanitario y la población que requiere de tratamiento médico, documentamos que el 25 de marzo tuvieron que esperar en la sede de la Plataforma Comunicacional de Polisur en la Circunvalación 1, desde las 5 de la mañana, por un oficial de la GNB para que los guiara hasta la estación y surtirse de gasolina. Sin embargo, pasadas más de 5 horas aún nadie los habían atendido<sup>112</sup>. Casi a las 5 de la tarde, después de 12 horas de espera, expuestos al sol, soportando ayunos, falta de agua y en pobres condiciones de higiene, se les informó que la gasolina se había terminado<sup>113</sup>. Al día siguiente, desde tempranas horas, estas personas intentaron de nuevo surtirse de combustible en la estación de servicio El Pinar pero fueron desalojados por funcionarios de la GNB y cuerpos policiales<sup>114</sup>, quienes les indicaron que *“la gasolina es solo para la policía”*<sup>115</sup>.

Al respecto, ratificamos el exhorto realizado a las autoridades durante todo el período que va de cuarentena, para garantizar el traslado de los pacientes con enfermedades crónicas para el cumplimiento de su tratamiento<sup>116</sup>. La inobservancia de esta obligación por parte del Estado implicaría una vulneración al derecho a la vida, al derecho a la salud y, a su vez, un contrasentido en su accionar, pues se toman medidas para contrarrestar la enfermedad Covid-19 pero se pone en riesgo a una parte de la población que requiere con urgencia atención médica especializada.

En este sentido, nos hacemos eco del llamado de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en el sentido de que el abordaje de la emergencia por Covid-19 debe hacerse de forma integral, dando un mayor cuidado a las personas más vulnerables desde el punto de vista económico y médico. Estas personas *“incluyen a ciudadanos de bajos ingresos, poblaciones rurales aisladas, personas con problemas de salud subyacentes, personas con discapacidades y personas mayores que viven solas o en instituciones”*<sup>117</sup>.

#### **2.2.4. RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN**

El Decreto nacional de estado de alarma habilita al Presidente de la República para restringir la libertad de tránsito. No obstante, al día de hoy no ha sido dictado ningún otro decreto presidencial que desarrolle y precise esta restricción.

En los términos del decreto de estado de alarma, el Presidente podrá ordenar restricciones a la circulación en determinadas zonas geográficas, así como la entrada o salida de éstas. No obstante, en estos casos se deben aplicar medidas alternativas para la circulación de una persona o un grupo reducido de personas que requieran adquirir bienes esenciales (alimentos, medicinas, productos médicos); el traslado a centros asistenciales; el transporte del personal de servicios de salud; y los traslados con ocasión de realizar otras actividades no restringidas (artículo 7). Al respecto, estas otras



actividades son las siguientes: producción y distribución de servicios públicos domiciliarios; ventas de combustibles y lubricantes; servicios sanitarios y de salud; farmacias; traslado y custodia de valores; ventas de suministros necesarios para el funcionamiento de centros médicos asistenciales; cadena de distribución y disponibilidad de alimentos perecederos y no perecederos a nivel nacional; sistema portuario nacional; actividades vinculadas con el transporte de agua potable y los químicos necesarios para su potabilización; expendio y transporte de gas de uso doméstico y combustibles; y actividades que aseguren el funcionamiento del sistema nacional integral agroalimentario (artículo 9).

En el Zulia, en el decreto regional se ordenó a las instituciones adscritas a la Gobernación el mantenimiento de sus funciones pero evitando actividades que propicien la aglomeración o agrupación de personas, y “...con base a una programación laboral” (artículo 6).

En el ámbito municipal, la Alcaldía de Maracaibo ratificó la suspensión de las actividades laborales, quedando exceptuadas, y con la obligación del uso del tapabocas, las actividades necesarias para la prestación de servicios básicos, tales como cadenas de distribución de alimentos, servicios sanitarios, servicios de telecomunicaciones, medios de comunicación y servicios de seguridad policiales (artículo 2). En específico sobre la restricción a la libre circulación, también se suspendió el servicio de transporte público en todo el municipio (artículo 7) a partir del 19 de marzo, a pesar de no existir una base normativa nacional que fundamente esta medida.

Ahora bien, la restricción de la circulación en la región zuliana está asociada no solo al hecho de la regulación —aunque imprecisa— de libre tránsito prevista en el decreto nacional de estado de alarma, sino a una problemática que, como se refirió con anterioridad, obedece a la escasez de gasolina desde hace meses en la región<sup>118</sup>, y que ahora se extendió a todo el país.

El 15 de marzo, el M/G Ovidio Delgado Ramírez, Jefe de la Región Estratégica de Defensa Integral (REDI)-Zulia, anunció que desde el 16 de marzo se prohibía la venta de gasolina a la población en general, de modo que “solo podrán surtirse las áreas priorizadas por la contingencia como la salud, la alimentación, seguridad, telecomunicaciones... Se otorgarán salvoconductos a los sectores de interés social”<sup>119</sup>. Para ello se decidió habilitar una estación de servicio para cada municipio y cuatro para el municipio Maracaibo<sup>120</sup>. Sin embargo, tres sectores esenciales como el personal de salud, medios de comunicación y transporte de alimentos, al igual que ocurrió con las personas que requieren de tratamiento médico urgente, no obtuvieron respuesta inmediata ante sus peticiones de salvoconducto<sup>121</sup>.

Es necesario advertir que la medida de prohibición de acceso de gasolina a la población en general no se encuentra prevista en el decreto nacional de estado de alarma, tampoco en el decreto regional sobre “estado de alerta” —y en este caso, aunque lo estuviera, también se trataría de una medida inconstitucional, como ya hemos anotado sobre la incompetencia de gobernadores y alcaldes para establecer *ex novo* restricciones a los derechos.

Esta decisión lejos de generar tranquilidad ha generado incertidumbre en la población. Las denuncias han sido múltiples, entre ellas, que durante los primeros días de la emergencia en las estaciones de servicio tanto sus empleados como funcionarios militares requerían hasta un millón de bolívares para despachar combustible<sup>122</sup>.

Además, durante los días que no estuvo suspendido el transporte público, a pesar de la escasa información sobre la prevención de Covid-19 dentro de las unidades de transporte, algunos

funcionarios obligaban a desalojar a los pasajeros que no llevaran tapabocas<sup>123</sup>. En ese entonces, los transportistas manifestaron su preocupación ante el desconcierto de lo que ocurra con su situación debido a que subsisten de ingresos diarios, y no saben como podrán hacerse cargo de sus familias durante esta cuarentena<sup>124</sup>.

Los anuncios sobre restricciones a la circulación han continuado. El 1 de abril el gobernador del Estado anunció que el tránsito de vehículos solo podría realizarse entre las 8 am y las 2 pm, y que a partir de esta hora cualquier vehículo en circulación sería *“retenido y enviado a un estacionamiento”*, a menos que se justificara una emergencia de salud<sup>125</sup>. Esta dinámica de anuncios sin fundamento normativo ha derivado en desinformación y arbitrariedades.

Por ejemplo, durante esa semana recibimos la denuncia de unas personas que fueron detenidas en horas de la mañana por funcionarios de la policía del Zulia, siendo recluidas en un comando. Las personas indicaron que se trasladaban en su vehículo, portando tapabocas, para comprar alimentos en el área metropolitana de Maracaibo. Los funcionarios policiales les indicaron que la detención estaba motivada en que no estaba permitida la circulación de más de una persona por vehículo. Mientras estuvieron en el comando policial recibieron una charla, junto con otras personas detenidas por razones similares. Fueron liberadas en horas de la tarde. Al respecto cabe señalar que si bien el decreto nacional de estado de alarma establece en el artículo 7 que *“Cuando sea necesaria la circulación vehicular o peatonal..., deberá realizarse preferentemente por una sola persona del grupo familiar, grupo de trabajadores y/o trabajadoras o de personas vinculadas entre sí en función de la actividad que realizan, el establecimiento donde laboran o el lugar donde habitan”*, esto no implica la comisión de ninguna falta que motive una detención, sobre todo porque —como ya hemos observado— las restricciones a la libertad de circulación no han sido precisadas mediante otro decreto presidencial.

Por otra parte, las restricción al tránsito también abarcan los vuelos hacia y desde territorio venezolano (artículo 15). Con base en esta decisión, mediante el decreto regional *“se instruye y se exhorta a las autoridades y demás funcionarios de las instituciones del Estado, ya sean nacionales, estatales y municipales, así como al sector privado con competencia y actividades relacionadas en la materia, a tomar medidas de control sanitarias de prevención y seguridad adicionales, en los aeropuertos y terminales terrestres ubicados en todo el territorio del Estado Zulia, y a velar por el estricto cumplimiento de los lineamientos y directrices del Ejecutivo nacional en materia de transporte y carga aérea”* (artículo 8).

### **Situación del personal sanitario**

Han sido reiteradas las denuncias del personal médico y de enfermería, a quienes se supone deben otorgarle salvoconductos, porque se han visto imposibilitados de obtener gasolina para dirigirse a sus centros de trabajo, pese que representan uno de los sectores esenciales en esta contingencia por la cuarentena de Covid-19. Se reportaron casos de médicos que deben hacer permanencia en hospitales que estuvieron hasta tres días seguidos acudiendo a las afueras de la sede de ZODI-Zulia y no obtuvieron respuesta favorable<sup>126</sup>. Esta preocupación también la manifestó la presidenta del Colegio de Enfermería del Estado Zulia, pues les ha resultado casi imposible encontrar un salvoconducto que permita al personal de salud llegar a sus distintos centros de trabajo<sup>127</sup>.

De igual forma, el Colegio de Médicos del Estado Zulia en un comunicado público denunció el trato al que han sido sometidos los médicos de la región en las estaciones de combustible, señalando que la manera ha sido *“indigna e irrespetuosa por los funcionarios encargados, quienes de forma descarada y olímpica, los desplazan y privilegian y dan paso a distintos vehículos, que no se alinean en las filas”*<sup>128</sup>.

Ante este panorama los médicos han acudido a diferentes instancias gubernamentales: Gobernación del Estado, Dirección Regional de Salud, ZODI, sin obtener respuesta alguna, impidiendo su traslado a los centros de salud donde laboran. Por esta razón, ante la posibilidad de casos médicos-legales que puedan presentarse por la no asistencia oportuna del médico, el Colegio endosa la responsabilidad *“a las Autoridades con competencia en esta materia, que lejos de contribuir, se están convirtiendo en un verdadero obstáculo para enfrentar con éxito esta epidemia”*<sup>129</sup>, y exigen a las *“...autoridades civiles y militares trato preferencial para el médico y su equipo de salud en el suministro de combustible y transporte para sus traslados”*<sup>130</sup>.

Para el 29 de marzo nada había cambiado. La gran mayoría del personal médico no tiene cómo trasladarse a sus trabajos, los testimonios son casi siempre los mismos: *“Tengo dos semanas que no lleno el tanque. La última vez que logré echar, fue porque un paciente me regaló 11 litros. He llegado a la estación de servicio Lago Pista (en la Circunvalación 1), pero los guardias me sacan de la cola. Yo me identifico como médico, les insisto, lo que me falta es rogarles, pero nada. Me sacan y solo dejan que llenen entre ellos mismos, entre guardias, policías y altos cargos de la Gobernación. Hasta vi cómo le llenaron a un taxista”*<sup>131</sup>. Por tanto, permanecen horas esperando para surtir gasolina poniendo en riesgo a sus propios pacientes quienes esperan por su atención, algunos temen hablar y denunciar ante las amenazas de quitarles los cargos o incluso detenerlos<sup>132</sup>.

En una nota de prensa emanada de la Alcaldía de Maracaibo, se informó que el sistema *Bus Maracaibo* garantizaría el traslado del personal que labora en el sistema público de salud en la capital zuliana, con rutas especiales creadas ante la cuarentena, con puntos específicos para la circulación del personal que labora en hospitales, centros de diagnóstico integral y ambulatorios de la ciudad<sup>133</sup>.

### **Situación del personal de medios de comunicación**

Para los medios de comunicación la situación ha sido mucho más difícil. Las restricciones a la libertad de informar se han establecido de facto. Desde que se anunció la cuarentena, limitándose la circulación y prohibiéndose la venta de combustible a la población en general, el trabajo periodístico en la región ha sido obstaculizado.

Los periodistas han requerido salvoconductos para ser atendidos en las estaciones de gasolina<sup>134</sup>. Sin embargo, como ha ocurrido con otros casos, para ellos también ha habido desinformación para tramitar esta *“autorización especial”*. Por ejemplo, en un primer momento se estableció que la solicitud no podía ser personal sino del medio de comunicación, que debía identificar en una lista a los periodistas que requirieran salvoconducto. A otros periodistas se les informó que debían remitir una carta al jefe de la ZODI-Zulia, justificando la necesidad del salvoconducto, cargo de la persona a quien se le asignará, medio de comunicación, datos del vehículo, y además, copias de los documentos de identificación del vehículo y el conductor.

Al respecto, la seccional Zulia del Colegio Nacional de Periodistas exigió a las autoridades el cumplimiento de la orden emanada por el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, en cuanto al otorgamiento de salvoconductos a los periodistas que se encuentren dando cobertura a la contingencia por Covid-19. Esta oportunidad también fue aprovechada por el Secretario General del Colegio Nacional de Periodistas en el Estado Zulia, Leonardo Pérez Álvarez, para llamar la atención respecto al tema ya comentado de los pacientes con enfermedades crónicas, expresando: *“El lunes se observaron a muchas personas con sus informes médicos quienes fueron a pedir el salvoconducto, pacientes con enfermedades renales, cáncer y lo único que recibieron fue un contundente no por parte de los funcionarios quienes los atendieron en la entrada de la Zodi. Si el caso es que no hay suficiente gasolina eso deben informarlo porque en lugar*

*de ayudar a calmar la situación lo que pueden es generar una alarma colectiva... Se le exige a las autoridades coherencia en la información y las directrices*<sup>135</sup>.

El 17 de marzo, informamos que desde la 1:00 pm la emisora LUZ Radio 102.9 FM, que forma parte del Sistema Integrado de Medios de la Universidad del Zulia, estaba fuera del aire, debido a que el personal técnico no tenía combustible ni salvoconducto para garantizar su traslado<sup>136</sup>. Cinco días después, la emisora restableció su señal, aunque no se obtuvo salvoconducto para sus productores asociados ni independientes.

En este sentido, se ha alertado sobre la necesidad de garantizar el traslado de los trabajadores de los medios de comunicación, en especial durante esta emergencia por Covid-19, período de incertidumbre que requiere una cobertura completa y confiable<sup>137</sup>.

### **Suspensión del transporte público y traslados hacia la frontera**

Entre otras decisiones referidas a la restricción de la circulación en la región, una de las primeras fue la suspensión de traslados hacia las zonas fronterizas de Paraguachón y Santa Bárbara del Zulia<sup>138</sup>. Con posterioridad, el Alcalde de Maracaibo ordenó el cierre temporal del principal terminal público, alegando que en virtud de la cuarentena no había transporte para ninguna zona del país y tampoco para el estado Zulia, por tanto, los ciudadanos debían evitar la movilidad a otras ciudades<sup>139</sup>. La consecuencia inmediata de esta medida de cierre fue el aumento del costo de los pasajes de los vehículos particulares, y así, por ejemplo, trayectos como Maracaibo-Machiques pasaron de 90.000 Bolívares (USD 1,30 para entonces) a 700.000 Bolívares (USD 10)<sup>140</sup>.

Además, como ya anotamos, la Alcaldía de Maracaibo, a partir del 19 de marzo, suspendió el servicio de transporte público de Maracaibo, prohibiendo la circulación de buses, microbuses y carritos por puesto. En este sentido, se anunció que el sistema *Bus Maracaibo* también estaría disponible para personas que requirieran adquirir productos de primera necesidad. Según informó la Alcaldía, la unidad no debía sobrepasar su capacidad, todos los usuarios tenían que usar tapabocas, y su horario de funcionamiento iba a ser de 7 am a 5 pm, con paradas en lugares preestablecidos<sup>141</sup>.

### **Circulación en la frontera con Colombia**

Desde el anuncio de la pandemia mundial la mayoría de los gobiernos comenzaron a tomar medidas en los pasos fronterizos para la contención y propagación de la enfermedad, entre ellos los gobiernos de Colombia y Venezuela. En el caso colombiano, una de las primeras medidas consistió en cerrar todas sus fronteras terrestres, marítimas y fluviales hasta el 30 de mayo<sup>142</sup>, lo cual generó zozobra en los venezolanos que transitan de manera constante a ese país para la adquisición de alimentos y medicinas<sup>143</sup>.

Ante esta situación, OCHA en Venezuela reportó que después de este anuncio de cierre de fronteras se produjo un aumento *“en el cruce de personas por trochas y caminos no oficiales, donde no hay medidas para controlar la propagación del COVID-19... Según cifras de Migración de Colombia se ha permitido el retorno de al menos 27.000 venezolanos a Venezuela. En relación con el paso desde Venezuela a Colombia, autoridades de Colombia han autorizado el ingreso excepcional de personas para la atención de emergencias médicas que requirieren atención en Colombia (tratamientos de diálisis y quimioterapia, entre otros)”*<sup>144</sup>.

Sin embargo, la desinformación de parte de los órganos competentes profundiza aún más la incertidumbre en la población. Para el 17 de marzo se vivió una aparente situación tensa por protestas en las zonas fronterizas, en específico, en la Troncal del Caribe a la altura del río Limón<sup>145</sup>.

No obstante, el Jefe de la REDI-Zulia, negó los eventos que se suscitaron en el puente sobre el río Limón, y aseguró que los incendios registrados fueron causados por oficiales apostados en la zona que *“estaban quemando cartones para espantar a los puri-puri (mosquitos)”*<sup>146</sup>.

Asimismo, ha habido denuncias sobre el desconocimiento y la falta de pericia de las autoridades militares y regionales en esa zona. Franz de Armas —médico con treinta años de ejercicio profesional, especializado en medicina interna y en cuidados intensivos— denunció un hecho ocurrido en la cabecera del puente sobre el río Limón, señalando que las autoridades militares retuvieron a más de 3.000 personas, sin tapabocas ni protección de ningún tipo, a quienes después de mantenerlos hacinados por horas los hicieron entrar al comando del destacamento de la zona para registrarlos y entregarles salvoconductos.

Luego, según su testimonio, en grupos de hasta 200 personas fueron trasladados en autobuses y dejados a medianoche, a la intemperie, frente a la puertas del Comando Regional No. 3 de la Guardia Nacional Bolivariana, entrada norte de Maracaibo. Esta acción, según De Armas<sup>147</sup>, *“se distancia por completo de lo establecido en el Reglamento Sanitario Internacional y las recomendaciones dictadas por la Organización Mundial de la Salud, para el manejo de la actual pandemia, como son el aislamiento social, el uso de tapa boca, la higiene y la protección extrema de los grupos de riesgo”*, pues se encontraban niños, ancianos y personas con enfermedades crónicas.

En este caso no se diseñó un plan médico resguardado por autoridades militares, quienes con el correcto uso de elementos de bioseguridad permitieran la clasificación de las personas que ingresaron al país y distinguir entre los que presentaran algún sintoma y los que no. En otras palabras, no se cumplió con ninguna contingencia preventiva sino que se propició una congregación masiva de una población, que daba lugar a un incremento de la posibilidad de transmisión del virus.

Otro elemento destacado de esta experiencia es *“la situación precaria de los efectivos militares utilizados en la contención, a quienes se les envió a cumplir su misión sin las mínimas medidas de protección, incluso sin tapaboca, lo cual constituye, además de una violación constitucional, un acto de inhumanidad”*<sup>148</sup>, pues hasta el mismo jefe de la ZODI-Zulia, se retiró el tapabocas porque *“...no le tienen miedo a ningún virus...”*. La preocupación es que esta sea una práctica continua en otras zonas de la región, y de ser así, la multiplicación de los casos será imparable.

### 2.2.5. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS PRESENCIALES

Otra medida contenida en el decreto nacional de estado de alarma fue ratificar la suspensión de las actividades educativas presenciales en todo el país a partir del lunes 16 de marzo, que se había establecido con anterioridad mediante el Decreto presidencial 4.159<sup>149</sup>.

En consideración a esta decisión nacional, mediante el decreto regional de *“estado de alerta”* se suspendieron las actividades escolares presenciales en todos sus niveles y modalidades, y se exhortó *“al Magisterio Zuliano a tomar las acciones pedagógicas correspondientes para continuar con los procesos de formación a distancia”*. Además, el decreto regional contempla que se mantiene *“activo el programa de Alimentación Escolar para garantizar alimentación a los niños y niñas y adolescentes con las medidas de cuidado necesarias”* (artículo 5). También, se ordenó *“a la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Gobernación en coordinación con la Zona Educativa del Estado Zulia a vigilar y velar por la correcta ejecución de la orden del Ejecutivo nacional sobre la suspensión de las actividades académicas de las diferentes escuelas adscritas a esta entidad gubernamental a partir del dieciséis (16) de marzo del 2020”* (artículo 9).

Esta decisión, según el Decreto presidencial 4.159, involucra un mandato a las autoridades de los planteles educativos y de las instituciones de educación superior para que tomen las medidas preventivas que aseguren la prosecución educativa ante las circunstancias que imposibilitan la asistencia a las aulas de clases, a objeto de culminar los programas de formación, año escolar o carrera de pregrado y posgrado. Para esto, el gobierno nacional propuso la continuación de actividades docentes y evaluaciones por medios tecnológicos o electrónicos. Incluso la Vicepresidenta Ejecutiva, Delcy Rodríguez, aseguró que prepararían un plan especial para que el proceso educativo continúe a distancia<sup>150</sup>. Hasta la fecha no se ha presentado este plan, solo se ha ordenado que los maestros, profesores y estudiantes utilicen grupos de *Whats.App*, correos electrónicos, videollamadas, entre otros recursos, para cumplir con la prosecución estudiantil. Esta opción tal vez es viable en países con un sistema eléctrico fortalecido y con acceso a internet constante y fluido, pero en Venezuela el panorama es distinto<sup>151</sup>.

En el caso del Zulia, algunas instituciones educativas, en especial instituciones privadas, tratan de continuar con el plan formativo de niños y adolescentes a través de asignaciones para ser desarrolladas bajo la supervisión directa de los padres, e indirecta, mediante videos y fotos, de los maestros y profesores. En el caso de algunas escuelas públicas es preocupante que algunos maestros envíen como asignación ver específicos programas que transmiten en el canal estatal *Venezolana de Televisión*, y que los padres les envíen fotos de los niños viendo dichos programas, cuestión que está fuera de todo proceso pedagógico serio, y demuestra la falta de capacitación de algunos maestros adscritos a instituciones educativas públicas en cuanto a la carencia de competencias para la aplicación de estrategias de enseñanza-aprendizaje a distancia.

En el caso de las universidades de la región, en particular, la Universidad del Zulia, se suspendieron las actividades académicas presenciales así como todas las actividades administrativas, dejando solo en funcionamiento un plan de contingencia para atender y asesorar en casos de síntomas de Covid-19<sup>152</sup>. Las escuelas y programas académicos de pregrado y posgrado se pretenden mantener activos a través de aulas virtuales. Sin embargo, el obstáculo sigue siendo el mismo tanto para profesores como para estudiantes, la irregularidad del servicio eléctrico y el casi inaccesible servicio de internet.

## 2.2.6. SUSPENSIÓN DE EVENTOS Y REUNIONES PÚBLICAS

En el decreto nacional de estado de alarma se ordenó la suspensión en todo el territorio nacional de la realización de todo tipo de evento que suponga la aglomeración de personas, incluyendo cafés, restaurantes, tascas, bares, tabernas, heladerías, teatros, cines, auditorios, salones para conferencias, entre otros (artículo 12), y en el caso de expendios de comidas y bebidas, el servicio solo puede ser prestado bajo la modalidad de reparto, a domicilio o pedidos para llevar (artículo 13). Igual medida de cierre aplica para los parques de cualquier tipo, playas y balnearios, públicos o privados (artículo 14).

Mediante el decreto regional de “estado de alerta”, se prohibió todo tipo de concentraciones públicas y eventos públicos masivos (artículo 2). También, se prohibió la ingesta de bebidas alcohólicas en sitios públicos y dentro de establecimientos comerciales, tales como licorerías, tascas, discotecas, así como la permanencia y el consumo de alimentos en estos lugares, y en el caso de establecimientos de ventas de comidas o expendio de comida rápida, sólo se permite la prestación de

servicios para llevar y entregas a domicilio (artículo 3). Se suspendieron todas las actividades culturales y recreacionales, así como sitios recreacionales como balnearios, entre otros (artículo 4).

Como ya se anotó, la Alcaldía de Maracaibo exhortó a todas las personas que desarrollen vida comercial dentro del Municipio, que genere la aglomeración de personas, tales como centros de recreación, piscinas, restaurantes, clubes, universidades, gimnasios, centros nocturnos, cines, heladerías, panaderías, cafetines, discotecas, funerarias, licorerías, bodegones, centros comerciales, al cumplimiento de las medidas de prevención establecidas por el Estado venezolano, y en particular, el cierre temporal de sus instalaciones. A tenor del decreto municipal, *“El incumplimiento de esta medida acarreará la sanción de arresto preventivo al dueño del establecimiento comercial, cierre temporal hasta tanto se encuentre en vigencia el estado de alarma y la imposición de una sanción pecuniaria que va desde 100 a 500 Unidades Tributarias Municipales”* (artículo 4).

El decreto municipal también indica que *“Se establece como sanción a todas aquellas personas naturales o jurídicas, que ejercen vida comercial dentro del municipio Maracaibo, que mantengan una conducta contumaz y desafiante, incumpliendo las medidas orientadas por la Presidencia de la República, por la gobernación del estado Zulia y por esta Alcaldía Bolivariana de Maracaibo, llamando a su personal a cumplir el horario laboral de forma administrativa, en disconformidad a las medidas de cuarentena social y colectiva para la prevención del virus COVID-19, serán objeto de multa con 1.000 Unidades Tributarias Municipales, sin menoscabo de las establecidas en el artículo 4 del presente decreto”* (artículo 8).

Insistimos en que estas medidas sancionatorias son inconstitucionales, pues el Ejecutivo municipal no tiene competencia para establecerlas mediante decreto, tampoco en el marco de un estado de excepción.

A pesar de estas resoluciones, en ciertos sectores de la ciudad la cuarentena no se cumple a cabalidad. Se han reportado reuniones de vecinos sin cumplir con el distanciamiento social, e incluso, que algunas iglesias protestantes continúan de puertas abiertas<sup>153</sup>.

### **2.2.7. ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS DE PRIMERA NECESIDAD**

Según el artículo 20 del decreto nacional de estado de alarma, deben establecerse *“las coordinaciones adecuadas para garantizar pleno abastecimiento esencial a la población de bienes y servicios”*.

A tal efecto, en el decreto regional de *“estado de alerta”*, *“se exhorta a las instituciones públicas con competencia en la materia y en acompañamiento con los organismos de seguridad adopte las medidas urgentes, efectivas, excepcionales y necesarias enmarcadas dentro de la Ley, para evitar el acaparamiento, sobreprecio, especulación, remarcaje de los precios de los productos, la escasez o distorsiones en sus precios; el desarrollo de actividades tendientes a impedir la normal distribución y comercialización de bienes y la prestación de servicios regulados a fin de asegurar a la población del disfrute pleno de sus derechos el acceso oportuno a servicios, alimentos, medicinas y otros productos necesarios para la vida y destinados a la prevención de este virus, tales como los tapabocas, alcohol, sustancias desinfectantes, entre otras”* (artículo 11).

Asimismo, el decreto regional establece que *“los establecimientos comerciales de ventas de alimentos, bebidas, productos y bienes de primera necesidad”* deben prestar sus servicios en el horario comprendido entre las 10:00am y las 6:00pm (artículo 3). Al respecto, tres días después de publicarse esta normativa regional, en el decreto 0024-2020, la Alcaldía de Maracaibo estableció otro horario, de 8

am a 2 pm, para *“los establecimientos comerciales cuya actividad sea el expendio de alimentos, carnicerías, charcuterías, fruterías, supermercados, panaderías”* (artículo 5).

En la actualidad, el horario permitido en toda la región zuliana es desde las 8:00 am hasta las 12:00 pm, aunque en este caso no se cuenta con un decreto que lo establezca. Esta decisión fue anunciada el 31 de marzo por radio y televisión, advirtiéndose a los establecimientos de ventas de alimentos que a partir del 1 de abril debían cerrar al público a las 12 del día, de modo que tuvieran tiempo de terminar de atender a los clientes, hacer los cierres de caja y el procedimiento administrativo para que a las 2 de la tarde estén cerrados en su totalidad<sup>154</sup>.

Asimismo, en el decreto municipal 0024-2020, se prevé que en los establecimientos comerciales que expenden alimentos, *“solo podrán ejercer su actividad de manera limitada, siempre y cuando cumplan con los lineamientos establecidos por la Organización Mundial de la Salud y el Estado venezolano respecto al uso debido de las normas de sanidad e higiene, aunado a la utilización del equipamiento necesario tales como: mascarillas tapabocas, guantes y tener para el uso de los usuarios jabón líquido en lugares visibles”* (artículo 5), albergando como máximo a 10 personas *“a los fines de evitar aglomeraciones”*, so pena de incurrir en la sanción de 100 a 500 unidades tributarias municipales.

El decreto municipal, además, señala que *“los establecimientos comerciales destinados a la actividad farmacéutica deberán cumplir de manera estricta los lineamientos respecto a la sanidad e higiene, siendo estas de carácter obligatorio para el personal que se encuentre laborando dentro de los diferentes espacios, sin restricción de horarios alguna”* (artículo 6).

Desde mucho antes de la declaratoria de emergencia sanitaria y de salud, la disponibilidad y la accesibilidad de alimentos y productos de primera necesidad ha constituido una de las más importantes preocupaciones de los zulianos. El alto costo de la canasta básica, la escasez de ciertos productos, y los irrisorios ingresos de los hogares, impiden que las familias puedan abastecerse de forma plena y satisfacer sus necesidades fundamentales.

### **Distribución y acceso a los alimentos**

Desde el inicio de la contingencia por la pandemia mundial, hemos ratificado nuestro exhorto al Estado venezolano para que garantice el acceso y la disponibilidad de alimentos adecuados y suficientes para los habitantes de la región zuliana<sup>155</sup>. De lo contrario, la inseguridad alimentaria se agravará aún más dada la restricción de circulación en la ciudad, pues un gran porcentaje de la población —en el caso de Maracaibo, 5 de cada 10 hogares— compra sus alimentos todos los días. Por ello, contar con reservas de alimentos para una cuarentena no es una realidad para la mayoría de las familias<sup>156</sup>. En el caso particular de la Guajira la situación es aún más abrumadora, debido a peores condiciones de pobreza y deficiencia en la prestación de servicios básicos, requiriéndose de ayuda directa<sup>157</sup>.

En el marco del estado de excepción, el gobernador del Estado anunció el 16 de marzo el cierre del mercado Las Pulgas<sup>158</sup>, aunque esto no se llevó a término. En este mercado, el más popular de la región zuliana, se comercializan alimentos de primera necesidad a un precio más accesible que en otros mercados.

Otra medida anunciada fue la distribución de alimentos con el despliegue del Comité Local de Abastecimiento y Producción (CLAP) casa por casa. Según el representante de la Gobernación en el área de alimentos, fueron distribuidas *“656.640 toneladas métricas de alimentos del CLAP para diferentes*



*municipios y 214.488 toneladas para Maracaibo, lo que suma un total de 871.128 toneladas a entregar en la entidad*<sup>159</sup>. En algunos sectores la caja CLAP se ofreció en venta a Bs. 50.000 en efectivo, y además, con sobreprecio. Reportamos el caso de un sector de la parroquia Idelfonso Vásquez donde se ofreció en Bs. 100.000 en efectivo, pero tras las denuncias de los vecinos, fue distribuida de forma gratuita.

En el monitoreo de precios de alimentos realizado por Codhez entre el 27 y 31 de marzo de 2020, la mayoría de los rubros básicos de la canasta alimentaria aumentó de precio. Por ejemplo, los cortes de res de primera y de segunda, así como la costilla de res, incrementaron +29% en promedio con respecto a la primera quincena de marzo; el pollo entero pasó de Bs. 132.677,00 a Bs. 182.750,00 por kilo, lo que representa un aumento de +38%, mientras que la pechuga de pollo escaló +13%. Las alitas de pollo, considerado uno de los alimentos proteicos más accesibles tuvo un incremento de +46%, ubicándose en Bs. 200.000,00 en promedio, cuando hace 15 días tenía un costo de Bs. 137.428,57. Los huevos, vendidos por unidad, alcanzaron, en promedio, un precio de Bs. 12.000,00, una docena Bs. 140.000,00, un cartón de 15 Bs. 155.200,00, y un cartón de 30 Bs. 311.333,33, que se incrementó en +14%. La cebolla (+32%), el tomate (+5%) y la yuca (+9%), también aumentaron sus precios. El kilo de queso blanco semiduro marcó un precio promedio de Bs. 434.640,00, es decir, en la actualidad representa 173,86% del salario mínimo mensual vigente, y en términos de valor en USD, a una tasa promedio de 80.833,33 Bs/USD, cuesta USD 5,38. Por su parte, la harina precocida de maíz registró un precio promedio de Bs. 89.083,60, aumentando +6%. Un kilo de pasta representa 48,08% del salario mínimo mensual con un precio de Bs. 120.187,50. Entre tanto, el aceite vegetal subió +12%.

Todo esto evidencia un alza considerable de los precios de alimentos esenciales para la dieta diaria de la población zuliana, y por las razones ya anotadas, en este período de cuarentena existe mayor grado de dificultad para adquirirlos<sup>160</sup>.

Entre tanto, la escasez de gasolina, así como la confusión reinante después de la prohibición de su venta, se han convertido en un obstáculo que se intensifica y perjudica la distribución oportuna de alimentos en muchos sectores de la región zuliana, pues los productores que se encuentran en las zonas de producción agrícola y pecuaria en el Zulia y estados vecinos, se ven imposibilitados de transportarlos por la falta de combustible, lo que impacta en la disponibilidad y el precio de los alimentos.

Alimentos como carnes, queso, huevos, leche y plátanos, en Maracaibo presentan retrasos en la cadena de distribución. Para el 18 de marzo, el presidente de la Sociedad Civil Ganaderos de Machiques (Gadema), Paúl Márquez, afirmaba que estaban *“muy preocupados con esta situación. Ya hay supermercados que no tienen proteínas, carne, queso, huevos. Y es muy preocupante, porque aparentemente ayer en Maracaibo hubo dos conatos de saqueos en El Varillal y Mercamara”*. Además, señaló que los productores de plátanos *“no hallan cómo traerse el plátano porque todos los accesos están cerrados... Por ejemplo, de Mérida vienen las verduras y eso no va a llegar... En cuatro días ya no habrá verduras en el Zulia, todo se está empezando a complicar”*.<sup>161</sup>

Por su parte, Gerardo Ávila, presidente de la Federación de Ganaderos de la Cuenca del Lago (Fegalago), insistió en la necesidad de resolver el tema del combustible que está *“muy complejo”*, *“los productores agropecuarios están a la espera de una respuesta concreta sobre la distribución de gasolina para su caso... Nos preocupa que tenemos que llevar comida e insumos a las fincas, y no tenemos gasolina”*<sup>162</sup>. Al respecto, el 27 de marzo, la Federación Nacional de Ganadores de Venezuela (Fedenaga) denunció que el

gobierno ha suministrado gasolina a los productores de solo 4 de los 21 municipios que conforman el Zulia. Según el presidente de Fedenaga, los productores de los municipios Maracaibo, San Francisco, Jesús Enrique Lossada, La Cañada De Urdaneta, Lagunillas, Cabimas, Miranda, Francisco Javier Pulgar, Catatumbo, Jesús María Semprum, Francisco Javier Pulgar, Santa Rita, Simón Bolívar, Sucre, Guajira, Mara y Almirante Padilla, no han podido acceder al combustible que requieren para ir a sus unidades de producción, no solo es necesario para mantener las labores o para llevar la producción a los establecimientos de venta de alimentos. Por esta razón, productores y comercializadores han tenido que comprar combustible el mercado negro, donde se comercializa en moneda extranjera<sup>163</sup>.

La comentada realidad resulta contradictoria con la exigencia preceptuada en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, consistente en la obligación del Estado de tomar las medidas apropiadas para hacer efectivo el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado. En específico, es necesaria la realización del derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, y con este fin, el Estado debe adoptar medidas y programas para sostener la producción, conservación y distribución de alimentos en la actual situación de emergencia.

### 2.2.8. MEDIDAS ECONÓMICAS

En el marco de la declaratoria de estado de alarma, el 23 de marzo el gobierno nacional también dictó una serie de medidas en el ámbito económico relativas a la inamovilidad laboral, “protección económica”, y suspensión del pago de los cánones de arrendamiento.

El primer aspecto se encuentra regulado en el *Decreto N° 01 en el marco del Estado de Alarma*, cuyo objeto es ratificar la inamovilidad laboral de los trabajadores tanto del sector público como del sector privado hasta el 31 de diciembre de 2020, “a fin de proteger el derecho al trabajo como proceso fundamental que permite la promoción de la prosperidad, el bienestar del pueblo”.

La segunda medida se encuentra prevista en el *Decreto N° 02 en el marco del Estado de Alarma*, cuya normativa tiene por objeto “la implementación de un régimen especial del pago de los créditos vigentes en la banca nacional pública y privada que permita a los respectivos deudores un alivio de su situación financiera a los fines de afrontar la afectación extraordinaria generada por la crisis mundial con ocasión de la propagación del coronavirus COVID-19”.

La tercera decisión se encuentra desarrollada en el *Decreto N° 03 en el marco del Estado de Alarma*, que tiene como propósito suspender “hasta el 1° de septiembre de 2020 el pago de los cánones de arrendamiento de inmuebles de uso comercial y de aquellos utilizados como vivienda principal, a fin de aliviar la situación económica de los arrendatarios y arrendatarias por efecto de la pandemia mundial del coronavirus COVID-19”.

Varias opiniones apuntan que estas medidas afectarán al sector privado del país. En cuanto a la primera medida sobre la inamovilidad laboral, se trata de una ratificación de una acción que ha estado aplicándose desde hace varios años sin resultados positivos<sup>164</sup>. Aunado a ello, el gobierno prometió asumir las nóminas de las empresas privadas durante un lapso de 6 meses, que serían canceladas a través de la *plataforma patria*. Es decir, los empleados de las empresas que por esta cuarentena no estén produciendo seguirían recibiendo sus salarios pagados por el Estado.

Otro elemento que podría afectar a la banca pública y privada es la suspensión del pago de los intereses de los créditos, pues sin ellos las instituciones bancarias no tienen cómo realizar sus transacciones. Aunque esta medida no ha sido desarrollada mediante resolución, ello no estimularía la priorización ordenada en el *Decreto N° 03* para el otorgamiento de créditos a los sectores agroalimentario (agroindustrias y cadenas de producción y distribución de alimentos), farmacéutico, e industrial de productos de higiene<sup>165</sup>.

Por su parte, la medida de suspensión del pago de los alquileres en los sectores comercial y residencial no contempla compensaciones para los arrendadores, aunque deja abierta la posibilidad de establecer las pautas entre las partes para el pago de los meses suspendidos.

Al anunciarse estas medidas, la Cámara de Comercio de Maracaibo alertó sobre el inminente cierre de empresas y la subsecuente pérdida de empleos en la región<sup>166</sup>. Fedecámaras Zulia, en un balance sobre la economía regional, destacó el 30 de marzo que el sector de alimentos, pese a todos los inconvenientes por razones de falta de combustible e inestabilidad eléctrica, continuaba *“produciendo, distribuyendo y comercializando los insumos necesarios para la familia zuliana”*<sup>167</sup>.

### 3. SITUACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA

#### 3.1. ENERGÍA ELÉCTRICA

Durante los días de vigencia del estado de alarma la prestación del servicio eléctrico ha continuado con deficiencias, y en los últimos días de marzo empeoró, agravando la zozobra en los hogares zulianos. Las denuncias y quejas ante el malestar que esto representa persisten en las comunidades, y con mayor razón, ante un escenario tan crítico de salud pública.

El 18 de marzo el gobernador del Estado hizo unas declaraciones pidiendo *“disminuir el consumo eléctrico durante la cuarentena para evitar el colapso del sistema eléctrico”*<sup>168</sup>. Los días 22 y 23 de marzo hubo constantes alteraciones de voltaje, poniendo en evidencia la fragilidad del sistema eléctrico del Estado, lo cual provoca, además, fallas en las telecomunicaciones<sup>169</sup>. En la madrugada del jueves 26 de marzo ocurrió un apagón general. Desde las 2:16 am se registró un falla en la línea de transmisión 400Kv lo que dejó sin electricidad a la Costa Occidental del Estado Zulia<sup>170</sup>. Pasadas las 5 de la mañana comenzó a reestablecerse poco a poco el servicio en algunas zonas de Maracaibo. Los días posteriores se intensificaron las fluctuaciones de energía, y se implementó, sin previo aviso, un régimen de racionamiento de electricidad, aplicado de manera selectiva y desorganizada.

#### 3.2. AGUA POTABLE

La falta de agua potable en la mayoría de los sectores del Zulia es tal vez uno de los problemas que causan mayor preocupación en el contexto de la actual emergencia sanitaria, pues la principal forma de prevención de la enfermedad es lavarse las manos con agua y jabón. Al inicio de esta cuarentena colectiva muchos sectores contaban sin agua por períodos de días, semanas o meses.

En el municipio Santa Rita hay sectores que ya llevan 27 meses sin suministro de agua<sup>171</sup>, lo que causa intranquilidad ante la posible transmisión de Covid-19. La falta de dinero en efectivo agrava la situación porque es el único medio para poder comprar agua distribuida por camiones cisternas<sup>172</sup>. No obstante, estos también experimentan un serio inconveniente: la escasez de combustible.

En este escenario nunca faltan las promesas gubernamentales. El 27 de marzo el gobernador del Estado visitó el municipio Almirante Padilla, cuyas precariedades son aún más graves por tratarse de un municipio insular. En relación con el servicio de agua potable, aseguró que le asignarían al municipio otro camión cisterna para su distribución en las comunidades, y prometió la reparación de unas bombas de agua, y con una gabarra prestada por PDVSA se suministraría agua hacia las islas San Carlos y Zapara<sup>173</sup>.

### 3.3. SUMINISTRO DE GASOLINA

Antes de anunciarse la prohibición de despacho de gasolina a vehículos particulares, la escasez se había agudizado. Apenas se autorizó el surtido de combustible para sectores calificados como prioritarios, entre ellos los servicios de salud y medios de comunicación, y también, los servicios de seguridad del Estado. Sin embargo, como se comentó, tanto médicos como periodistas han sido víctimas de vejámenes y ofensas por parte de funcionarios policiales y militares<sup>174</sup>.

Múltiples han sido las denuncias sobre la reventa de la poca gasolina que se despacha en la región. Después de anunciada la cuarentena y la prohibición de surtido de combustible para la población, el mercado negro se ha agudizado. Un envase de cinco litros de gasolina, a finales de marzo, tenía un precio aproximado de USD 10 o 600.000 bolívares en efectivo, es decir, USD 2 por litro<sup>175</sup>. Así, entonces, unos 20 litros de gasolina puede alcanzar un valor de USD 40. Esto lleva a la pregunta sobre quién surte de gasolina a los revendedores. En un video publicado en redes sociales se aprecia la siguiente conversación: un chofer le pregunta a un revendedor: “¿Y si te compro 25 litros?”; y el vendedor le responde “no tengo 25, lo que me queda ahí como 15 na’ más. ‘Toy esperando los guardias que me van traer’<sup>176</sup>”. Asimismo, en los últimos días de marzo se reportó venta de gasolina proveniente de Colombia en la zona de Ciudadela Faría, al norte de Maracaibo.

## 4. FUGA DEL RETÉN DE SAN CARLOS: EN ESPERA DE UNA EXPLICACIÓN

Un suceso que ocurrió al inicio de la cuarentena colectiva fue la fuga de algunas personas privadas de libertad que se encontraban recluidas en el *Centro de Arrestos y Detenciones Preventivas San Carlos del Zulia*, también conocido como *Retén de San Carlos*, ubicado en el municipio Colón (Sur del Lago).

Una versión sobre el hecho, suscitado el 18 de marzo, apunta que un total de 84 presos, 76 hombres y 8 mujeres no identificados se escaparon del pabellón A del retén<sup>177</sup>, aunque en un primer momento trascendió que se trataba de 79 personas evadidas<sup>178</sup>. Luego, en la rueda de prensa del 18 de marzo donde se informó sobre este suceso, se reveló que 35 de estas personas habían sido “neutralizadas”, y 5 recapturadas<sup>179</sup>. Luego, en declaraciones de ese mismo día, tanto el gobernador del Estado como el alcalde del municipio Colón, Blagdimir Labrador, señalaron que habían sido 10 los reclusos muertos en un presunto enfrentamiento. No obstante, el gobernador afirmó que los recapturados habían sido 4, mientras que el alcalde indicó que habían sido 6<sup>180</sup>. El 19 de marzo, el gobernador anunció que otros 2 reclusos habían sido abatidos, sin mayores precisiones<sup>181</sup>. El 23 de marzo se declaró que otros 5 reclusos evadidos habían sido abatidos en diferentes circunstancias<sup>182</sup>, mientras que 4 fueron encontrados muertos<sup>183</sup>. Un día después, el jefe de la REDI-Zulia reportó que, en total, para esa fecha, habían sido “neutralizados” 17 reos, y recapturados 27<sup>184</sup>.

Lo cierto es que hasta finales del mes de marzo aún no se tenía información oficial precisa, ni tampoco si se había abierto algún tipo de investigación para determinar la veracidad de los hechos.

## CONSIDERACIONES FINALES

Para la consecución real del derecho a la salud, reconocido como parte del derecho a la vida, y previsto en la Constitución y en tratados internacionales suscritos y ratificados por Venezuela, es necesario que el Estado lo asuma como obligación fundamental, máxime en las circunstancias actuales. El país, que atraviesa de por sí una grave crisis sanitaria y de salud pública, exige ahora medidas eficientes para la prevención de la enfermedad Covid-19, así como para el tratamiento y recuperación de las personas que resulten afectadas.

La persistente deficiencia en la disponibilidad y accesibilidad de alimentos para una nutrición adecuada, así como de medicinas, insumos médicos y tratamientos esenciales, el evidente deterioro de las condiciones en centros hospitalarios y ambulatorios, la falta de agua potable en los hogares, la inestabilidad del servicio de energía eléctrica, la escasez de gasolina, entre otras situaciones que hemos documentado, perfilan un escenario nada alentador para la población en el contexto de esta pandemia. Por ello, es necesario que el Estado active toda su capacidad para responder de manera adecuada y oportuna en procura de cumplir con su obligación de garantizar salud y bienestar a los zulianos.

En este sentido, el Estado debe atender al mandato previsto sobre el *derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental* en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, cuyo texto señala que entre las *“medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurará las necesarias para: (...) c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas; d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad”*.

De igual forma, manifestamos nuestra preocupación sobre las regulaciones previstas en los decretos dictados por las entidades de gobierno, pues algunas disposiciones propenden a la arbitrariedad, sobre todo cuando la información oficial es imprecisa y confusa. Es el caso, por ejemplo, del artículo 28 del decreto nacional de estado de alarma, que preceptúa: *“Los órganos de seguridad pública quedan autorizados a realizar en establecimientos, personas o vehículos las inspecciones que estimen necesarias cuando exista fundada sospecha de la violación de las disposiciones de este Decreto. En todo caso, deberán tomar las medidas inmediatas que garanticen la mitigación o desaparición de cualquier riesgo de propagación o contagio del coronavirus COVID-19 como consecuencia de la vulneración de alguna de las medidas contenidas en este instrumento o las que fueren dictadas por las autoridades competentes para desarrollarlo. El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz deberá establecer los parámetros de actuación adecuada aplicables a la situación particular que plantea la atención de la epidemia del coronavirus COVID-19”*. Estas competencias extraordinarias deben ser interpretadas y aplicadas de manera restrictiva, en consonancia con las opiniones de los expertos de Naciones Unidas, quienes afirman que *“Para evitar que tales poderes excesivos se conecten a los sistemas legales y políticos, las restricciones deben ser adaptados estrechamente y ser el medio menos intrusivo para proteger la salud pública”*<sup>185</sup>.

Por último, advertimos que las restricciones impuestas en el marco del estado de excepción son temporales, especiales y no absolutas. Por tanto, no se trata de poderes supremos permanentes otorgados a las autoridades. Se trata de potestades extraordinarias que deben cesar una vez superada

la contingencia, razón o motivo que fundamentó su decreto, y de inmediato, instaurarse de nuevo y a plenitud los derechos limitados sin ningún tipo de condicionamiento.

# NOTAS

---

- <sup>1</sup> Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (5 de julio de 2019), *“Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela”*, en <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24788&LangID=S>.
- <sup>2</sup> Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (9 de septiembre de 2019), *“Actualización oral sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela”*, en <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24958&LangID=S>.
- <sup>3</sup> Venezolana de Televisión (27 de enero de 2020), *“Estado Mayor de Servicios Públicos se desplegará en todo el país”*, en <https://www.vtv.gob.ve/estado-mayor-de-servicios-publicos-desplegara-pais/>.
- <sup>4</sup> Panorama (31 de enero de 2020), *“Con apoyo de los cuadrantes de paz y los consejos comunales recolectarán toda la información para avanzar en todas las áreas”*, en <https://www.panorama.com.ve/ciudad/Activan-el-Estado-Mayor-de-los-Servicios-Publicos-en-el-Zulia-20200131-0047.html>.
- <sup>5</sup> Organización Mundial de la Salud (24 de marzo de 2020). *“Preguntas y respuestas sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19)”*, en <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>.
- <sup>6</sup> Organización Mundial de la Salud (24 de febrero de 2020). *“Alerta y Respuesta Mundiales (GAR) ¿Qué es una pandemia?”*, en [https://www.who.int/csr/disease/swineflu/frequently\\_asked\\_questions/pandemic/es/](https://www.who.int/csr/disease/swineflu/frequently_asked_questions/pandemic/es/).
- <sup>7</sup> Presidencia de la República, *Decreto mediante el cual se declara el Estado de Alarma para atender la Emergencia Sanitaria del Coronavirus (COVID-19)*, Gaceta Oficial de la República número 6.519 extraordinario, 13 de marzo de 2020.
- <sup>8</sup> Presidencia de la República, *Decreto N° 01 en el marco del Estado de Alarma para atender la Emergencia Sanitaria del Coronavirus (COVID-19), por medio del cual se ratifica la inamovilidad laboral de las trabajadoras y trabajadores del sector público y privado*, Gaceta Oficial de la República número 6.520 extraordinario, 23 de marzo de 2020.
- <sup>9</sup> Presidencia de la República, *Decreto n° 02 en el marco del Estado de Alarma para atender la Emergencia Sanitaria del Coronavirus (COVID-19), por medio del cual se dictan las medidas de protección económica que se mencionan*, Gaceta Oficial de la República número 6.521 extraordinario, 23 de marzo de 2020.
- <sup>10</sup> Presidencia de la República, *Decreto N° 03 en el marco del Estado de Alarma para atender la Emergencia Sanitaria del Coronavirus (COVID-19), por medio del cual se suspende el pago de los cánones de arrendamiento de inmuebles de uso comercial y de aquellos utilizados como vivienda principal*, Gaceta Oficial de la República número 6.522 extraordinario, 23 de marzo de 2020.
- <sup>11</sup> La situación eléctrica en el Zulia es crítica porque no hay generación para abastecer, según Antonio Patiño, quien se desempeñara como Gerente de Transmisión y Subestaciones de la antigua Cadafe de la región occidental, el déficit eléctrico que afecta al estado es de 2.200 megavatios [El Impulso (25 de febrero de 2020), *“El déficit eléctrico del Zulia es de 2.200 megavatios”*, en <https://www.elimpulso.com/2020/02/25/el-deficit-electrico-del-zulia-es-de-2-200-megavatios/>].
- <sup>12</sup> El Nacional (25 de enero de 2020), *“En el occidente se valora negativamente el servicio eléctrico”*, en <https://www.elnacional.com/venezuela/en-el-occidente-se-valora-negativamente-el-servicio-electrico/>.
- <sup>13</sup> Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (3 de abril de 2019). *“Se instala Estado Mayor Eléctrico para garantizar óptimo funcionamiento del servicio”*, en <http://mppre.gob.ve/2019/04/03/estado-mayor-electrico-sen/>.
- <sup>14</sup> Panorama (9 de febrero de 2020), *“Entraron en funcionamiento 3 unidades de Termozulia”*, en <https://www.panorama.com.ve/ciudad/Ministro-Brito-Entraron-en-funcionamiento-3-unidades-de-Termozulia-20200209-0048.html>.
- <sup>15</sup> Panorama (9 de enero de 2020), *“Corpoelec reactiva sus canales para cancelar el servicio eléctrico”*, en <https://www.panorama.com.ve/ciudad/Corpoelec-reactiva-sus-canales-para-cancelar-el-servicio-electrico-20200109-0060.html>.

<sup>16</sup> Según el alcalde de San Francisco, Dirwings Arrieta, el 10 de febrero se inauguró la Oficina de Atención para Servicios Públicos del municipio. En esta oficina se brindaría atención general al ciudadano en materia de solicitudes, reclamos o anomalías y monitoreo de los servicios como Corpoelec, Hidrólogo, Cantv, ambiente y gas. El alcalde refiriéndose a la materia eléctrica, expresó que *“...gracias al apoyo del gobernador Omar Prieto, la Alcaldía de San Francisco viene recuperando una flota de vehículos de Corpoelec, además, entregó insumos para optimizar el servicio eléctrico: la idea es que todas las fuerzas unidas podamos resolver los problemas de los sanfranciscanos, trabajando mancomunadamente para darle mayor eficiencia al que padece la necesidad del servicio”*. [Panorama (10 de febrero de 2020), *“Abrió en San Francisco la oficina de atención para servicios públicos. Está ubicada frente al terminal terrestre del municipio. Atenderá al público de 8:00 am a 4:00 pm, dijo el alcalde Dirwings Arrieta”*, en <https://www.panorama.com.ve/ciudad/Abrio-en-San-Francisco-la-oficina-de-atencion-para-servicios-publicos--20200210-0083.html>].

<sup>17</sup> Panorama (20 de enero de 2020), *“Gobernador Prieto: Trabajamos en las labores de recuperación de los circuitos caídos”*, en <https://www.panorama.com.ve/ciudad/Corpoelec-realiza-mantenimiento-en-linea-Tablazo-Cuatricentenario--20200120-0006.html>.

<sup>18</sup> Panorama (23 de enero de 2020), *“Comunidad denuncia que tiene cinco meses sin electricidad en el Parcelamiento Maracaibo”*, en <https://www.panorama.com.ve/ciudad/Comunidad-denuncia-que-tiene-cinco-meses-sin-electricidad-en-el-Parcelamiento-Maracaibo-20200123-0069.html>.

<sup>19</sup> Panorama (22 de enero de 2020), *“Apagón general afectó de nuevo a Maracaibo. Apagón en Maracaibo al igual que los municipios Mara, Jesús Enrique Lossada, Machiques y Rosario de Perijá y San Francisco”*, en <https://www.panorama.com.ve/ciudad/De-nuevo-apagon-general-en-Maracaibo-20200122-0126.html>.

<sup>20</sup> Noticia al Minuto (22 de enero de 2020), *“¡Explosiones en Subestación La Arreaga! Reportan nuevo apagón general en Maracaibo”*, en <https://noticialminuto.com/explosiones-en-subestacion-la-arreaga-reportan-nuevo-apagon-general-en-maracaibo/>.

<sup>21</sup> Panorama (23 de enero de 2020), *“Gobernador: En febrero entra otra turbina de Termozulia con 150 Mw. Omar Prieto: Ya todos los circuitos están “levantados al 100%”*, en <https://www.panorama.com.ve/ciudad/Gobernador-El-proximo-mes-entra-otra-turbina-de-Termozulia-con-150-Mw-20200123-0048.html> / Tal Cual (23 de enero de 2020), *“Gobernador de Zulia promete disminución de racionamientos de luz en febrero”*, en <https://talcualdigital.com/gobernador-de-zulia-promete-disminucion-de-racionamientos-de-luz-en-febrero/>.

<sup>22</sup> Ídem.

<sup>23</sup> Ídem.

<sup>24</sup> Panorama (28 de enero de 2020), *“Arranca prueba para otra unidad de Termozulia que sumará 150 megavatios. Corpoelec: Las labores que se vienen realizando forman parte del plan para la estabilización del SEN que en materia de generación impulsa el Gobierno”*, en <https://www.panorama.com.ve/ciudad/Arrancan-prueba-para-otra-unidad-de-Termozulia-que-sumara-150-megavatios-20200128-0080.html>.

<sup>25</sup> Panorama (3 de febrero de 2020), *“Paciente del HUM: Aquí no hay luz y tampoco agua. Las intervenciones quirúrgicas selectivas fueron suspendidas. Solo se están atendiendo las de ‘extrema urgencia’, informó un médico”*, en <https://www.panorama.com.ve/ciudad/Fotos--Hospital-Universitario-de-Maracaibo-lleva-3-dias-con-areas-sin-luz-20200203-0038.html>.

<sup>26</sup> Panorama (19 de febrero de 2020), *“Madrugada de bajones eléctricos desveló a los zulianos”*, en [www.panorama.com.ve/ciudad/Madrugada-de-bajones-electricos-desvelo-a-los-zulianos-20200219-0006.html](http://www.panorama.com.ve/ciudad/Madrugada-de-bajones-electricos-desvelo-a-los-zulianos-20200219-0006.html).

<sup>27</sup> Codhez (mayo de 2019), *“Situación general de los derechos humanos en el Zulia. Boletín de mayo 2019”*, en <http://www.codhez.org.ve/publicaciones/>.

<sup>28</sup> El sociólogo zuliano Manuel Vivas señala que *“la desigualdad se expande y tiene nuevas expresiones: los que viven en zonas con menos apagones y los que no, los que pueden tener una planta eléctrica y los que no...Lo cierto es que después de marzo de 2019, Venezuela y en especial el Zulia, consiguieron otra forma de hacer vida para sortear todo lo que conlleva no tener electricidad en pleno siglo XXI. Se presentan formas de desigualdad propias de otros tiempos”* [Cinco 8 (27 de febrero de 2020), *“El apartheid eléctrico del Zulia”*, en <https://www.cinco8.com/periodismo/el-apartheid-electrico-del-zulia/>].

<sup>29</sup> Radio Fe y Alegría Noticias (7 de marzo de 2020), *“Comerciantes del Zulia aún viven las consecuencias del apagón nacional”*, en <https://www.radiofeyalegrianoticias.com/comerciantes-del-zulia-aun-viven-las-consecuencias-el-apagon-nacional/>.

<sup>30</sup> Ídem.

<sup>31</sup> Panorama (12 de marzo de 2020), *“Un nuevo apagón afectó al Zulia en menos de 5 días”*, en <https://www.panorama.com.ve/ciudad/Segun-Corpoelec-comienza-a-restablecerse-progresivamente-el-servicio-electrico-20200312-0064.html>.

<sup>32</sup> Cinco 8 (27 de febrero de 2020), *“El apartheid eléctrico del Zulia”*, en <https://www.cinco8.com/periodismo/el-apartheid-electrico-del-zulia/>.

<sup>33</sup> Asamblea Nacional, *Ley orgánica del sistema y servicio eléctrico*, Gaceta Oficial de la República número 39.573, 14 de diciembre de 2010.



- <sup>34</sup> Codhez (julio de 2019), “*Situación general de los derechos humanos en el Zulia. Boletín de julio 2019*”, en <http://www.codhez.org.ve/publicaciones/>.
- <sup>35</sup> Codhez (noviembre de 2019), “*Situación general de los derechos humanos en el Zulia. Boletín de noviembre 2019*”, en <http://www.codhez.org.ve/publicaciones/>.
- <sup>36</sup> Panorama (15 de enero de 2020), “*Hidrolago evalúa cambiar las operaciones y distribución del acueducto de Maracaibo*”, en <https://www.panorama.com.ve/ciudad/Hidrolago-evalua-cambiar-las-operaciones-y-distribucion-del-acueducto-de-Maracaibo-20200115-0093.html>.
- <sup>37</sup> Ídem.
- <sup>38</sup> Panorama (19 de febrero de 2020), “*Jorge Silva no descartó que en el futuro inmediato se realice una revisión al actual esquema tarifario del servicio público y de ser aprobado se dará a “conocer en su debido momento”*”, en <https://www.panorama.com.ve/ciudad/Los-cinco-embalses-del-Zulia-tienen-disponibilidad-de-agua-superior-a-los-150-dias-Jorge-Silva-presidente-de-Hidrolago-20200219-0064.html>.
- <sup>39</sup> Ídem.
- <sup>40</sup> Panorama (11 de enero de 2020), “*Repararon fuga de agua potable en el municipio Simón Bolívar de la COL*”, en <https://www.panorama.com.ve/ciudad/Repararon-fuga-de-agua-potable-en-el-municipio-Simon-Bolivar-de-la-COL-20200111-0039.html>. / Panorama (10 de enero de 2020), “*Hidrolago realiza reparación de fuga en la Costa Oriental del Lago*”, en <https://www.panorama.com.ve/ciudad/Hidrolago-realiza-reparacion-de-fuga-en-la-Costa-Oriental-del-Lago-20200110-0094.html>.
- <sup>41</sup> Panorama (17 de febrero de 2020), “*Hidrolago y la Secretaría de Acuíferos de la Gobernación del Zulia culminaron con la reparación de 24 fugas en la vía al sector Palito Blanco*”, en <https://www.panorama.com.ve/ciudad/Normalizan-sistema-de-bombeo-de-agua-potable-en-Lossada-20200217-0076.html>.
- <sup>42</sup> Panorama (19 de febrero de 2020), “*Jorge Silva no descartó que en el futuro inmediato se realice una revisión al actual esquema tarifario del servicio público y de ser aprobado se dará a “conocer en su debido momento”*”, en <https://www.panorama.com.ve/ciudad/Los-cinco-embalses-del-Zulia-tienen-disponibilidad-de-agua-superior-a-los-150-dias-Jorge-Silva-presidente-de-Hidrolago-20200219-0064.html>.
- <sup>43</sup> Ídem.
- <sup>44</sup> Panorama (19 de febrero de 2020), “*Jorge Silva no descartó que en el futuro inmediato se realice una revisión al actual esquema tarifario del servicio público y de ser aprobado se dará a “conocer en su debido momento”*”, en <https://www.panorama.com.ve/ciudad/Los-cinco-embalses-del-Zulia-tienen-disponibilidad-de-agua-superior-a-los-150-dias-Jorge-Silva-presidente-de-Hidrolago-20200219-0064.html>.
- <sup>45</sup> Crónica Uno (11 de marzo de 2020), “*Marabinos protestaron en Hidrolago por falta de agua*”, en <https://cronica.uno/marabinos-protestaron-en-hidrolago-por-falta-de-agua/>.
- <sup>46</sup> Radio Francia Internacional (8 de enero de 2020), “*Maracaibo, la ciudad perdida de Venezuela*”, en <http://www.rfi.fr/es/americas/20200106-maracaibo-la-ciudad-perdida-de-venezuela>.
- <sup>47</sup> Ídem.
- <sup>48</sup> Primera Edición COL (3 de marzo de 2020), “*Se acentúa la escasez: ¡Agua, Agua! Piden a gritos habitantes de Cabimas*”, en <https://primeraedicioncol.com/2020/03/03/se-acentua-la-escasez-agua-agua-piden-a-gritos-habitantes-de-cabimas/>.
- <sup>49</sup> Crónica Uno (11 de marzo de 2020), “*Marabinos protestaron en Hidrolago por falta de agua*”, en <https://cronica.uno/marabinos-protestaron-en-hidrolago-por-falta-de-agua/>.
- <sup>50</sup> MedioSur en *Twitter* (1 de abril de 2020), en <https://twitter.com/MedioSurVe/status/1245350208118153217>.
- <sup>51</sup> Codhez (mayo de 2019), “*Situación general de los derechos humanos en el Zulia. Boletín de mayo 2019*”, en <http://www.codhez.org.ve/publicaciones/>.
- <sup>52</sup> Codhez (julio de 2019), “*Situación general de los derechos humanos en el Zulia. Boletín de julio 2019*”, en <http://www.codhez.org.ve/publicaciones/>.
- <sup>53</sup> Codhez (noviembre de 2019), “*Situación general de los derechos humanos en el Zulia. Boletín de noviembre 2019*”, en <http://www.codhez.org.ve/publicaciones/>. Codhez (julio de 2019), “*Situación general de los derechos humanos en el Zulia. Boletín de julio 2019*”, en <http://www.codhez.org.ve/publicaciones/>.
- <sup>54</sup> Panorama (10 de enero de 2020), “*Sigue el martirio de las colas y la búsqueda de carburante en Maracaibo*”, en <https://www.panorama.com.ve/ciudad/Sigue-el-martirio-de-las-colas-y-la-busqueda-de-carburante-en-Maracaibo-20200109-0078.html>.

<sup>55</sup> En el marco de la *operación torniquete*, que busca erradicar el contrabando y la venta ilícita del carburante venezolano, la GNB Zulia anunció la detención en menos de 24 horas de más de 20 ciudadanos por estos delitos [Panorama (7 de enero de 2020), “*Detenidas 16 personas con 102 envases de combustible en Mara*”, en <https://www.panorama.com.ve/ciudad/Detenidas-16-personas-con-102-envases-de-combustible-en-Mara-20200107-0070.html>] / Incautación de 21 pipas con capacidad de 220 litros, con gasolina; 15 pimpinas con capacidad de 60 litros llenas de gasolina y una más, de 20 litros, para un total de un aproximado de 5.540 litros de combustible [Panorama (13 de enero de 2020), “*La PNB lo detuvo en la parroquia Idelfonso Vásquez, la tarde del domingo 12 de enero*”, en <https://www.panorama.com.ve/sucesos/Le-encontraron-5.540-litros-de-gasolina-en-pipas-que-llevaba-en-un-750--20200113-0056.html>] / En dos procedimientos realizados en Maracaibo, por los delitos de extracción ilegal de combustible y cambio ilícito de matrícula de vehículo fueron detenidos 3 hombres, por el Servicio de Investigación Penal del Cuerpo de Policía Bolivariana del estado Zulia (Sipez) [Panorama (13 de enero de 2020), “*Tres arrestados por contrabando de gasolina y cambio ilícito de matrícula de vehículo*”, en <https://www.panorama.com.ve/ciudad/Tres-arrestados-por-contrabando-de-gasolina-y-cambio-ilicito-de-matricula-de-vehiculo-20200113-0027.html>] / Incautación de 34 recipientes, de 220 litros cada uno, cuatro de 100 litros llenos de gasolina, así como 25 envases vacíos de 220 litros cada uno, y un aproximado de 788 litros de carburante sin ningún tipo de permisología legal para su venta [Panorama (17 de enero de 2020), “*Hallan caleta de combustible en el oeste de Maracaibo*”, en <https://www.panorama.com.ve/ciudad/Hallan-caleta-de-combustible-en-el-oeste-de-Maracaibo-20200117-0088.html>]. / Dos hombres y una mujer, de la etnia wayuu, fueron detenidos por trasladar sin ningún tipo de permisos, en un camión Ford modelo 750, 573 litros de gasolina en varias “*pimpinas*”. El 22 de enero se informó sobre el hallazgo de una *caleta* de pipas cargadas con 47 mil litros de combustible ocultas debajo de unos sacos de plátanos en el sector Cujicito, parroquia Idelfonso Vásquez, también al oeste de la capital zuliana [Panorama (9 de febrero de 2020), “*José Fernández, Abeldez González y Rosa González quedaron identificados por la PNB los detenidos, quienes ya fueron pasados a la orden del MP*”, en <https://www.panorama.com.ve/sucesos/Detenidos-2-hombres-y-una-mujer-con-573-litros-de-gasolina-al-oeste-de-Maracaibo-20200209-0032.html>].

<sup>56</sup> Panorama (28 de enero de 2020), “*Lisandro Cabello: De cada 10 vehículos 9 estaban dedicados al contrabando de combustible*”, en <https://www.panorama.com.ve/ciudad/Lisandro-Cabello-De-cada-10-vehiculos--9-estaban-dedicados-al-contrabando-de-combustible-20200128-0058.html>.

<sup>57</sup> Ídem.

<sup>58</sup> Panorama (20 de enero de 2020), “*Mayor despacho de combustible impacta en súbita caída de las colas*”, en <https://www.panorama.com.ve/ciudad/Mayor-despacho-de-combustible-impacta-en-subita-caida-de-las-colas-20200120-0002.html>.

<sup>59</sup> Panorama (5 de febrero de 2020), “*Gobernador Prieto: En los próximos días llegarán dos buques con gasolina a Bajo Grande*”, en <https://www.panorama.com.ve/ciudad/Gobernador-Prieto-En-los-proximos-dias-llegaran-dos-buques-con-gasolina-a-Bajo-Grande-20200205-0076.html>.

<sup>60</sup> Panorama (10 de marzo de 2020), “*Trabajadores de las estaciones de servicios aseguran recibir combustible todos los días, pero, en ocasiones, las cantidades disminuyen*”, en <https://www.panorama.com.ve/ciudad/Fotos-Recrudescen-las-colas-por-gasolina-en-Maracaibo-20200310-0024.html>.

<sup>61</sup> Ídem.

<sup>62</sup> Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (Versión 13 de marzo 2020), en [www.paho.org/coronavirus](http://www.paho.org/coronavirus).

<sup>63</sup> Organización Mundial de la Salud (31 de marzo de 2020), “*Coronavirus disease 2019 (COVID-19) Situation Report – 71*”, en [https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/situation-reports/20200331-sitrep-71-Covid-19.pdf?sfvrsn=4360e92b\\_8](https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/situation-reports/20200331-sitrep-71-Covid-19.pdf?sfvrsn=4360e92b_8).

<sup>64</sup> Ídem.

<sup>65</sup> Ídem.

<sup>66</sup> Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios del Sistema de Naciones Unidas en Venezuela (20 de marzo de 2020), “*Venezuela COVID-19 Flash Update N°1*”, en <http://onu.org.ve/ocha-publica-el-primero-flash-update-sobre-la-situacion-del-covid-19-en-venezuela/>.

<sup>67</sup> Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios del Sistema de Naciones Unidas en Venezuela (2 de abril de 2020), “*Venezuela COVID-19 Flash Update N°2*”, en [https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/20200402\\_VEN\\_Covid-19\\_Flash\\_Update\\_No2.pdf](https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/20200402_VEN_Covid-19_Flash_Update_No2.pdf).

<sup>68</sup> RunRunes (31 de marzo de 2020), “*Maduro informó que hay 8 nuevos casos de coronavirus en Venezuela este #31Mar*”, en <https://runrun.es/noticias/402870/maduro-informo-que-hay-8-nuevos-casos-de-coronavirus-en-venezuela-este-31mar/>.

<sup>69</sup> “*El 25 de marzo, el Secretario General de las Naciones Unidas lanzó el Plan de Respuesta Humanitaria Global para responder al COVID-19 en 53 países, incluida Venezuela. El Plan tiene un requerimiento financiero de USD\$ 2.000 millones. El Sistema de las*

Naciones Unidas ha capacitado a distancia a más de 355 actores humanitarios y trabajadores de la salud de los estados Táchira, Apure y Amazonas en la prevención de COVID-19. UNICEF está realizando intervenciones iniciales en materia de salud, agua, saneamiento e higiene en 14 de los hospitales centinelas priorizados y prevé apoyar adicionalmente a 60 ambulatorios y Centros de Diagnóstico Integral (CDI) y escuelas seleccionadas. OPS/OMS ha distribuido 200 Equipos de Protección Personal (EPPs) al MPPS y a sus oficinas de terreno entre otras actividades” [Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios del Sistema de Naciones Unidas en Venezuela (2 de abril de 2020), “Venezuela COVID-19 Flash Update N°2”, en [https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/20200402\\_VEN\\_Covid-19\\_Flash\\_Update\\_No2.pdf](https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/20200402_VEN_Covid-19_Flash_Update_No2.pdf)].

<sup>70</sup> Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios del Sistema de Naciones Unidas en Venezuela (20 de marzo de 2020), “Venezuela COVID-19 Flash Update N° 1”, en <http://onu.org.ve/ocha-publica-el-primer-flash-update-sobre-la-situacion-del-Covid-19-en-venezuela/>.

<sup>71</sup> Ídem.

<sup>72</sup> Presidencia de la República, *Decreto mediante el cual se declara el Estado de Alarma para atender la Emergencia Sanitaria del Coronavirus (COVID-19)*, Gaceta Oficial de la República número 6.519 extraordinario, 13 de marzo de 2020.

<sup>73</sup> Presidencia de la República, *Decreto N° 01 en el marco del Estado de Alarma para atender la Emergencia Sanitaria del Coronavirus (COVID-19), por medio del cual se ratifica la inamovilidad laboral de las trabajadoras y trabajadores del sector público y privado*, Gaceta Oficial de la República número 6.520 extraordinario, 23 de marzo de 2020.

<sup>74</sup> Presidencia de la República, *Decreto N° 02 en el marco del Estado de Alarma para atender la Emergencia Sanitaria del Coronavirus (COVID-19), por medio del cual se dictan las medidas de protección económica que se mencionan*, Gaceta Oficial de la República número 6.521 extraordinario, 23 de marzo de 2020.

<sup>75</sup> Presidencia de la República, *Decreto N° 03 en el marco del Estado de Alarma para atender la Emergencia Sanitaria del Coronavirus (COVID-19), por medio del cual se suspende el pago de los cánones de arrendamiento de inmuebles de uso comercial y de aquellos utilizados como vivienda principal*, Gaceta Oficial de la República número 6.522 extraordinario, 23 de marzo de 2020.

<sup>76</sup> Pese a que este Decreto se fundamenta en la Constitución del Estado Zulia de 13 de agosto de 2003, es preciso advertir que la Constitución del Estado Zulia vigente es del año 2011, en virtud de la reforma parcial ordenada por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia y publicada en el número 1.573 extraordinario de la Gaceta Oficial del Estado Zulia, de 21 de diciembre de 2011. Según el artículo 78.21, de la Constitución del Estado Zulia, se reconoce entre las competencias del gobernador del Estado “Declarar el estado de emergencia, en los casos de calamidad pública o de conmoción civil y tomar las medidas necesarias para la reparación de los daños causados, pudiendo disponer de los recursos que se requieran para superar la situación y garantizar la vida y la seguridad de la población afectada”. Sin embargo, este precepto es inconstitucional, debido a que los decretos de este tipo, restrictivos de derechos constitucionales en el contexto de circunstancias extraordinarias, son potestad exclusiva del Presidente de la República.

<sup>77</sup> Está fundamentado en el artículo 88.3 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, que señala dentro de las competencias del Alcalde del Municipio “Dictar reglamentos, decretos, resoluciones y demás actos administrativos en la entidad local”. Al igual que en el caso de los gobernadores, los alcaldes tampoco tienen potestad constitucional para restringir *ex novo* derechos en el contexto de circunstancias extraordinarias.

<sup>78</sup> El Decreto 0024-2020 modificó el Decreto 0023-2020 en relación con el horario de atención de los establecimientos de expendios de alimentos (supermercados, bodegones, entre otros), así como la cantidad de personas que pueden permanecer dentro de los locales. El decreto anterior no estableció con precisión su horario de funcionamiento, mientras que fijó en 20 el número máximo de personas que podía permanecer de manera simultánea dentro de estos establecimientos. Entre tanto, el decreto vigente dispuso un horario de 8 am a 2 pm, y un número máximo de 10 personas dentro de los locales de expendio de alimentos. Además, incluye la suspensión del transporte público, y prevé sanciones para los sectores comerciales que incumplan con las medidas de suspensión de actividades laborales inobservando las medidas de cuarentena. Se destaca que ambos decretos, tanto el vigente como el derogado, presentan serias faltas de técnica legislativa.

<sup>79</sup> Organización de las Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos (16 de marzo de 2020), “COVID-19: los Estados no deben abusar de las medidas de emergencia para reprimir los DD HH – Expertos de la ONU”, en <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/Pages/NewsDetail.aspx?NewsID=25722&LangID=S>.

<sup>80</sup> Organización de las Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos (16 de marzo de 2020), “COVID-19: los Estados no deben abusar de las medidas de emergencia para reprimir los DD HH – Expertos de la ONU”, en <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/Pages/NewsDetail.aspx?NewsID=25722&LangID=S>.

<sup>81</sup> Colegio de Médicos del Estado Zulia (18 de marzo de 2020), “Respeto al Médico: Héroe anónimo contra la Batalla Pandémica Coronavirus. COVID-2019”.

<sup>82</sup> Médicos Unidos de Venezuela (1 de marzo de 2020), “Encuesta nacional de la ONG Médicos Unidos de Venezuela sobre capacidades del sistema de salud para afrontar la posible epidemia de COVID-19 en nuestro país”, en <https://sfo2.digitaloceanspaces.com/estaticos/var/www/html/wp-content/uploads/2020/03/ENCUESTA-MUV-COVID-19.pdf>. Ante la pregunta ¿Conoce usted el protocolo para infecciones respiratorias agudas graves (IRAG)? las respuestas

fueron *Sí* 31,1%, *Parcialmente* 50,2%, *No* 18,7%. Varias fueron las preguntas planteadas en esta encuesta, no obstante, a los efectos de este boletín resaltamos algunas de ellas y solo las respuestas *Sí*, *No* y *Deficientemente*.

En los centros hospitalarios encuestados ¿Cuenta su hospital con protocolo para IRAG?: *Sí* 11,1%, *No* 58,3%; ¿Cuenta su centro hospitalario con salas de aislamiento para pacientes con sospechas de IRAG?: *Sí* 9,2%; *No* 83,1%, *No lo sé* 7,7%; ¿Cuenta su centro hospitalario con una unidad de terapia intensiva operativa (UTI) operativa?: *Sí* 19,5%, *No* 35,2%, *Deficientemente* 29,1%; ¿Cuenta su centro hospitalario con servicio de rayos X en funcionamiento?: *Sí* 13,3 %, *No* 46,6%, *Deficientemente* 28,8%; ¿Cuenta su centro hospitalario con un equipo de ecografía disponible y operativo?: *Sí* 22,2%, *No* 36,5%, *Deficientemente* 26,1%; ¿Cuenta su centro hospitalario con un servicio de tomografía o resonancia en funcionamiento?: *Sí* (no indica), *No* 94,2%, *Deficientemente* (no indica); ¿Cuenta su centro hospitalario con un laboratorio de bioanálisis funcionando?: *Sí* (no indica), *No* 34,8%, *Deficientemente* 48,9%; ¿Cuenta su centro hospitalario con kits para el diagnóstico de la enfermedad por coronavirus COVID-19?: *Sí* (no indica), *No* 69,7%, *No lo sé* 29,1%; ¿Cuenta su centro hospitalario con los insumos necesarios para la atención de pacientes con IRAG (guantes, tapabocas, jabón, lentes de seguridad, batas descartables)?: *Sí* (no indica), *No* 51,9%, *Deficientemente* 36,8%; ¿Cuenta su centro hospitalario con medicamentos para el tratamiento de los pacientes con IRAG?: *Sí* 10,7%, *No* 57,1%, *Deficientemente* 26,3%; ¿Cuenta su centro hospitalario con servicio de agua potable?: *Sí* (no indica), *No* 31,8%, *Deficientemente* 43,2%; ¿Cuenta su centro hospitalario con planta eléctrica de emergencia en funcionamiento?: *Sí* 42,9%, *No* 9,4%, *Deficientemente* 31,4%.

En los centros ambulatorios encuestados ¿Cuenta su centro ambulatorio con protocolo para IRAG? *Sí* (no indica), *No* 80,5%, *No lo sé* 12,8%; ¿Posee salas de aislamiento para paciente con sospecha de IRAG en su centro ambulatorio?: *Sí* (no indica), *No* 94,9%; ¿Cuenta su centro ambulatorio con los insumos necesarios para la atención de pacientes con IRAG (guantes, tapabocas, jabón, lentes de seguridad, batas descartables)?: *Sí* (no indica), *No* 64,6%, *Deficientemente* 23,1%; ¿Cuenta su centro ambulatorio con servicio de agua potable?: *Sí* 25,1%, *No* 31,3%, *Deficientemente* 27,7%.

En los centros clínicos privados encuestados: ¿Cuenta el centro clínico privado donde usted labora con protocolo para IRAG?: *Sí* 23,4%, *No* 36%, *No lo sé* 40,5%; ¿Cuenta el centro clínico privado donde ud labora con salas de aislamiento para pacientes con sospechas de IRAG?: *Sí* 20,2%, *No* 58,2%, *No lo sé* 21,2%; ¿Cuenta el centro clínico privado donde usted labora con una unidad de terapia intensiva (UTI)?: *Sí* 54,5%, *No* 29,7%; ¿Cuenta el centro clínico privado donde ud labora con un servicio de Rayos X en funcionamiento?: *Sí* 79,7%, *No* 11,5%; ¿Cuenta el centro clínico privado donde ud labora con un servicio de ecografía?: *Sí* 84,9%, *No* 7,1%; ¿Cuenta el centro clínico privado donde usted labora con un servicio de tomografía o resonancia funcionando?: *Sí* 44,6%, *No* 44%; ¿Cuenta el centro clínico privado donde usted labora con un laboratorio de bioanálisis funcionando?: *Sí* 82,9%, *No* (no indica); ¿Cuenta el centro clínico privado donde usted labora con kits para diagnóstico de COVID-19?: *Sí* (no indica), *No* 46,7%, *No lo sé* 50,7%; ¿Cuenta el centro clínico privado donde usted labora con los insumos necesarios para la atención de pacientes con IRAG (guantes, tapabocas, jabón, lentes de seguridad, batas descartables)?: *Sí* 46,1%, *No* 9,4%, *Deficientemente* 9,5%; ¿Cuenta el centro clínico privado donde usted labora con servicio de agua potable?: *Sí* 61,7%, *No* (no indica); ¿Cuenta el centro clínico privado donde usted labora con planta eléctrica de emergencia en funcionamiento?: *Sí* 81,5%, *No* 8,6%.

<sup>83</sup> Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios del Sistema de Naciones Unidas en Venezuela (2 de abril de 2020), “Venezuela COVID-19 Flash Update N°2”, en [https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/20200402\\_VEN\\_Covid-19\\_Flash\\_Update\\_No2.pdf](https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/20200402_VEN_Covid-19_Flash_Update_No2.pdf).

<sup>84</sup> Venezolana de Televisión (4 de abril de 2020), “Venezuela ha hecho 1227 pruebas para detección de Covid-19 por millón de habitantes”, en <https://www.vtv.gob.ve/venezuela-ha-hecho-1227-pruebas-para-deteccion-de-Covid-19-por-millon-de-habitantes/>.

<sup>85</sup> Reporte Ya en *Twitter* (19 de marzo de 2020), en <https://twitter.com/ReporteYa/status/1240657989008273408>.

<sup>86</sup> El Pitazo TV en *Twitter* (19 de marzo de 2020), en <https://twitter.com/ElPitazoTV/status/1240654641790095360>.

<sup>87</sup> Portal de Noticias (18 de marzo de 2020), “Alcaldía de Maracaibo desinfecta y limpia Las Pulgas”, en <https://portaldenoticias.com.ve/ciudad/alcaldia-de-maracaibo-desinfecta-y-limpia-las-pulgas>.

<sup>88</sup> Panorama (28 de marzo de 2020), “Desinfectan Los Plataneros en el marco de la cuarentena por COVID-19”, en <https://www.panorama.com.ve/ciudad/Desinfectaron-sector-de-Los-Plataneros-20200328-0007.html>.

<sup>89</sup> Sociedad Venezolana de Medicina Interna, “MPPS: Esquema terapéutico específico para tratamiento de paciente adulto con Covid-19”, en [http://www.svmi.web.ve/wh/documentos/covid19/COVID19-Tratamiento%20\(esquema\).pdf](http://www.svmi.web.ve/wh/documentos/covid19/COVID19-Tratamiento%20(esquema).pdf).

<sup>90</sup> Ídem.

<sup>91</sup> Ministerio del Poder Popular para la Salud, “Protocolo de manejo clínico para pacientes con infección respiratoria aguda y sospecha de coronavirus (COVID-19)”, en [https://drive.google.com/drive/folders/1\\_u1iHDwvC7gcNV01sIRQw9\\_GXpYMFdC9](https://drive.google.com/drive/folders/1_u1iHDwvC7gcNV01sIRQw9_GXpYMFdC9)

<sup>92</sup> Efecto Cocuyo (22 de marzo de 2020), “Maduro confirma 77 casos “importados” de COVID-19 y anuncia nuevas medidas económicas”, en <https://efectococuyo.com/coronavirus/maduro-confirma-77-casos-importados-de-Covid-19-y-anuncia-nuevas-medidas-economicas/>.

<sup>93</sup> Freddy Pachano en *Twitter* (7 de marzo de 2020), en [https://twitter.com/fpachano?ref\\_src=twsrc%5Egoogle%7Ctwcamp%5Eserp%7Ctwgr%5Eauthor](https://twitter.com/fpachano?ref_src=twsrc%5Egoogle%7Ctwcamp%5Eserp%7Ctwgr%5Eauthor).

<sup>94</sup> Efecto Cocuyo (9 de marzo de 2020), “Omar Prieto pide investigar a profesor por denunciar casos sospechosos de coronavirus”, en <https://efectococuyo.com/coronavirus/omar-prieto-pide-investigar-a-profesor-por-denunciar-casos-sospechosos-de-coronavirus/>.

<sup>95</sup> Radio Fe y Alegría Noticias (7 de marzo de 2020), “Detectan un caso sospechoso de Coronavirus en Maracaibo”, en <https://www.radiofeyalegrianoticias.com/detectan-un-caso-sospechoso-de-coronavirus-en-maracaibo/>.

<sup>96</sup> Ídem.

<sup>97</sup> Versión Final (18 de marzo de 2020), “Zulia: Autoridades reportan 17 casos sospechosos más de Covid-19”, en <https://versionfinal.com.ve/politica-dinero/zulia-autoridades-reportan-17-casos-sospechosos-de-Covid-19/>.

<sup>98</sup> Reporte Ya en *Twitter* (19 de marzo de 2020), en <https://twitter.com/ReporteYa/status/1240674150936645632>.

<sup>99</sup> El Pitazo TV en *Twitter* (19 de marzo de 2020), en <https://twitter.com/ElPitazoTV/status/1240841094998323200>.

<sup>100</sup> La Verdad, (23 de marzo de 2020), “Detectan en Zulia 25 nuevos casos con ‘alta sospechas’ de Covid-19”, en <http://laverdad.com/zulia/165718>.

<sup>101</sup> MedioSur en *Twitter* (24 de marzo de 2020), en <https://twitter.com/MedioSurVe/status/124247066633232037>.

<sup>102</sup> Madelyn Palmar en *Twitter* (25 de marzo de 2020), en <https://twitter.com/Madepalmar/status/1242846147355557898> / La Ceiba En Línea en *Twitter* (26 de marzo de 2020), en <https://twitter.com/lacibaenlinea/status/1243311772133724160>.

<sup>103</sup> Panorama (27 de marzo de 2020), “Tres casos positivos, importados de Colombia y España, registra hasta este viernes 27 de marzo el Zulia. Uno es de Perijá y 2 de Maracaibo”, en <https://www.panorama.com.ve/ciudad/Gobernador-Prieto-Los-ultimos-17-casos-recibidos-de-presunto-Covid-19-han-resultado-negativos-20200327-0079.html>.

<sup>104</sup> Efecto Cocuyo (26 de marzo de 2020), “Delcy Rodríguez confirma primer fallecido por coronavirus en Venezuela”, en <https://efectococuyo.com/coronavirus/delcy-rodriguez-confirma-primer-fallecido-por-coronavirus-en-venezuela/>.

<sup>105</sup> Panorama (29 de marzo de 2020), “Los test, provenientes de China, serán aplicados en pacientes que presenten síntomas en los Hospitales Universitario de Maracaibo y de Santa Bárbara”, en <https://www.panorama.com.ve/ciudad/Llegaron-al-Zulia-pruebas-rapidas-para-diagnostico-de-Covid-19-20200329-0003.html>.

<sup>106</sup> El Nacional (3 de abril de 2020), “Omar Prieto confirmó la muerte de un hombre contagiado con coronavirus en Zulia”, en <https://www.elnacional.com/venezuela/omar-prieto-confirmando-la-muerte-de-un-hombre-contagiado-con-coronavirus-en-zulia/>.

<sup>107</sup> Portal del Noticias (17 de marzo de 2020), “Si mi viejo falla una diálisis se me muere”, en <https://portaldenoticias.com.ve/ciudad/si-mi-viejo-falla-una-dialisis-se-me-muere>.

<sup>108</sup> Madelyn Palmar en *Twitter* (17 de marzo de 2020), en <https://twitter.com/Madepalmar/status/1239922904881561602>.

<sup>109</sup> El Pitazo (19 de marzo de 2020), “Pacientes de diálisis de ciudad ojeda no pueden movilizarse”, en <https://elpitazo.net/occidente/pacientes-dejan-de-cumplir-dialisis-por-falta-de-gasolina-en-ciudad-ojeda/>.

<sup>110</sup> La Verdad (20 de marzo de 2020), “Enfermos renales dejan de dializarse durante la cuarentena en Maracaibo”, en <http://www.laverdad.com/zulia/165704>.

<sup>111</sup> Ídem.

<sup>112</sup> Codhez en *Twitter* (25 de marzo de 2020), en <https://twitter.com/Codhez/status/1242819185119498243>.

<sup>113</sup> Codhez en *Twitter* (25 de marzo de 2020), en <https://twitter.com/Codhez/status/1242924150764732416>.

<sup>114</sup> Codhez en *Twitter* (26 de marzo de 2020), en <https://twitter.com/Codhez/status/1243204918908989440>.

<sup>115</sup> Codhez en *Twitter* (26 de marzo de 2020), en <https://twitter.com/Codhez/status/1243204922386022400>.

<sup>116</sup> Codhez en *Twitter* (29 de marzo de 2020), “Codhez exhorta a garantizar traslado de pacientes con enfermedades crónicas”, en <https://t.co/rroqH7MyhL?amp=1>.

<sup>117</sup> Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (16 de marzo de 2020), “ONU sobre medidas que puedan atentar contra Derechos Humanos”, en <https://news.un.org/es/story/2020/03/1470701>.

<sup>118</sup> Aunado a la expuesto en el capítulo anterior, también se informó que el 18 de marzo se incendió una tubería en el Lago de Maracaibo. Se trata de un ducto que se encuentra en el llenadero Bajo Grande. Con esto se “agrava la situación de distribución de combustible en el estado Zulia. En la situación de cuarentena por el coronavirus en Venezuela, los zulianos reportan que se les ha limitado el acceso a la gasolina” [El Nacional, 18 de marzo de 2020, “Se incendió tubería en el Complejo Refinador Bajo Grande del lago de Maracaibo”, en <https://www.elnacional.com/venezuela/se-incendio-tuberia-en-el-complejo-refinador-bajo-grande-del-lago-de-maracaibo/>].

<sup>119</sup> Versión Final (15 de marzo de 2020), “Gobierno del Zulia anuncia que no habrá surtido de combustible por cuarentena”, en <https://versionfinal.com.ve/ciudad/gobierno-del-zulia-anuncia-que-no-habra-surtido-de-combustible-por-cuarentena/>. / Descifrado (16 de marzo de 2020), “En el Zulia solo están surtiendo gasolina a los vehículos que operan en servicios de primera necesidad”, en <http://www.descifrado.com/2020/03/16/en-el-zulia-solo-estan-surtiendo-gasolina-a-los-vehiculos-que-operan-en-servicios-de-primera-necesidad/>.

<sup>120</sup> La Verdad (16 de marzo de 2020), “No se surtirá combustible a particulares hasta nuevo aviso”, en <https://www.elimpulso.com/2020/03/16/no-se-surtira-combustible-a-particulares-hasta-nuevo-aviso-en-el-zulia/>.

<sup>121</sup> Noticia al Día (17 de marzo de 2020), “Marabinos van a La Barraca”, en [http://noticialdia.com/2020/03/marabinos-se-van-a-la-barraca-para-obtener-salvoconducto-que-les-garantice-combustible-para-moverse/?utm\\_campaign=twitternad&utm\\_medium=twitter&utm\\_source=twitter](http://noticialdia.com/2020/03/marabinos-se-van-a-la-barraca-para-obtener-salvoconducto-que-les-garantice-combustible-para-moverse/?utm_campaign=twitternad&utm_medium=twitter&utm_source=twitter).

<sup>122</sup> MedioSur en *Twitter* (16 de marzo de 2020), en <https://twitter.com/MedioSurVe/status/1239566300017561600>.

<sup>123</sup> MedioSur en *Twitter* (16 de marzo de 2020), en <https://twitter.com/MedioSurVe/status/1239567001766572032>.

<sup>124</sup> MedioSur en *Twitter* (16 de marzo de 2020), en <https://twitter.com/MedioSurVe/status/1239568252830912517>.

<sup>125</sup> Panorama (1 de abril de 2020), “Prieto: A partir del jueves 2-A vehículo que circule después de las 2:00 pm será retenido”, en <https://www.panorama.com.ve/ciudad/Zodi-Zulia-A-partir-del-jueves-sera-retenido-vehiculo-que-circule-sin-justificacion-20200401-0023.html>.

<sup>126</sup> La Verdad (17 de marzo de 2020), “Salvoconductos para gasolina generan caos en la ciudadanía”, en <http://www.laverdad.com/zulia/165584>.

<sup>127</sup> Noticia al Día (17 de marzo de 2020), en [http://noticialdia.com/2020/03/hannia-salazar-enfermeras-se-quedaran-en-sus-casas-en-la-barraca-no-les-dan-respuesta-con-el-salvoconducto/?utm\\_campaign=twitternad&utm\\_medium=twitter&utm\\_source=twitter](http://noticialdia.com/2020/03/hannia-salazar-enfermeras-se-quedaran-en-sus-casas-en-la-barraca-no-les-dan-respuesta-con-el-salvoconducto/?utm_campaign=twitternad&utm_medium=twitter&utm_source=twitter)

<sup>128</sup> Colegio de Médicos del Estado Zulia (18 de marzo de 2020), “Respeto al Médico: Héroe anónimo contra la Batalla Pandemia Coronavirus. COVID-2019”.

<sup>129</sup> Ídem.

<sup>130</sup> Ídem.

<sup>131</sup> La Verdad (29 de marzo de 2020), “El calvario de un médico para ir al hospital durante cuarentena”, en <http://www.laverdad.com/zulia/165832>.

<sup>132</sup> Ídem.

<sup>133</sup> Panorama (18 de marzo de 2020), “Ordenaron cerrar el terminal de Maracaibo”, en <https://www.panorama.com.ve/ciudad/Ordenaron-cerrar-el-terminal-de-Maracaibo-20200318-0008.html>.

<sup>133</sup> Portal de Noticias (19 de marzo de 2020), “Aumentan pasajes luego del cierre del terminal de pasajeros”, en <https://t.co/AmYb87MKff?amp=1>

<sup>134</sup> Codhez en *Twitter* (17 de marzo de 2020), en <https://twitter.com/Codhez/status/1240028629612072960>.

<sup>135</sup> Seccional Zulia del Colegio Nacional de Periodistas (17 de marzo de 2020), “CNP Zulia: ‘Exhortamos a las autoridades a cumplir orden de entrega de salvoconductos a periodistas’”, en <https://cnpzulia.wordpress.com/2020/03/17/cnp-zulia-exhortamos-a-las-autoridades-a-cumplir-orden-de-entrega-de-salvoconductos-a-periodistas/>.

<sup>136</sup> Codhez en *Twitter* (17 de marzo de 2020), en <https://twitter.com/Codhez/status/1240028627925905411>.

<sup>137</sup> MedioSur en *Twitter* (17 de marzo de 2020), en <https://twitter.com/MedioSurVe/status/1240038180453339144>.

<sup>138</sup> Frontera Viva (16 de marzo de 2020), “Terminal de Maracaibo suspendió traslados hacia la frontera”, en <https://www.fronteraviva.com/terminal-de-maracaibo-suspendio-traslados-hacia-la-frontera/>.

<sup>139</sup> Panorama (18 de marzo de 2020), “Ordenaron cerrar el terminal de Maracaibo”, en <https://www.panorama.com.ve/ciudad/Ordenaron-cerrar-el-terminal-de-Maracaibo-20200318-0008.html>.

<sup>140</sup> Portal de Noticial (19 de marzo de 2020), “Aumentan pasajes luego del cierre del terminal de pasajeros”, en <https://t.co/AmYb87MKff?amp=1>.

<sup>141</sup> Noticia al Minuto (19 de marzo de 2020), “¿AQUÍ LAS RUTAS! Alcaldía activó unidades de Bus Maracaibo”, en <https://noticialminuto.com/aqui-las-rutas-alcaldia-activo-unidades-de-bus-maracaibo/>.

<sup>142</sup> El País (16 de marzo de 2020), “Colombia cierra todas sus fronteras durante más de dos meses para tratar de contener el coronavirus”, en <https://elpais.com/internacional/2020-03-16/sudamerica-cierra-sus-fronteras-por-el-coronavirus.html>.

<sup>143</sup> Al respecto, “El 16 de marzo, la Organización Panamericana de Salud (OPS)/Organización Mundial de la Salud (OMS) facilitó un intercambio entre los ministros de salud de Venezuela y Colombia sobre los riesgos del COVID-19 y los controles necesarios en ambos lados de la frontera. En esta comunicación los ministros de salud acordaron intercambiar información sobre casos a nivel de la frontera, determinar las capacidades que tienen ambos países para la atención de personas con COVID-19, y en la medida de lo posible establecer mecanismos de coordinación entre ambos países a nivel fronterizo para fortalecer las capacidades de vigilancia epidemiológica y atención de casos” [Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios del Sistema de Naciones Unidas en

Venezuela, 20 de marzo de 2020, “*Venezuela COVID-19 Flash Update N° 1*”, en <http://onu.org.ve/ocha-publica-el-primer-flash-update-sobre-la-situacion-del-Covid-19-en-venezuela/>.

<sup>144</sup> Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios del Sistema de Naciones Unidas en Venezuela (20 de marzo de 2020), “*Venezuela COVID-19 Flash Update N° 1*”, en <http://onu.org.ve/ocha-publica-el-primer-flash-update-sobre-la-situacion-del-Covid-19-en-venezuela/>.

<sup>145</sup> Lenín Danieri en *Twitter* (17 de marzo de 2020), en <https://twitter.com/LDanieri/status/1240101722720256004>.

<sup>146</sup> La Verdad (18 de marzo de 2020), “*Incendio en puente Río Limón era para ‘espantar a los mosquitos’*”, en <http://www.laverdad.com/zulia/165599>.

<sup>147</sup> Franz de Armas (16 de marzo de 2020), “*Venezuela necesita una tregua política para lidiar con el coronavirus*”, en <https://www.nytimes.com/es/2020/03/23/espanol/opinion/venezuela-maduro-guaido-coronavirus.html>.

<sup>148</sup> Ídem.

<sup>149</sup> En el número 6.518 extraordinario de la Gaceta Oficial de la República, de 13 de marzo de 2020, se publicó el Decreto N° 4.159, “*mediante el cual se suspenden las actividades educativas presenciales en todos los planteles educativos e instituciones de educación universitarias oficiales y de gestión privadas del país, a partir del día lunes 16 de marzo de 2020, a los fines de fortalecer las medidas de prevención y evitar la propagación del virus Coronavirus COVID 19, ante la llegada del mismo a nuestro país*”.

<sup>150</sup> VOA Noticias (17 de marzo de 2020), “*Preocupación por impacto de suspensión de clases en Venezuela por coronavirus*”, en <https://www.voanoticias.com/a/preocupacion-por-impacto-de-suspension-de-clases-en-venezuela-por-coronavirus-5332443.html>.

<sup>151</sup> Diario Las Américas (13 de marzo de 2020), “*Venezuela: Educación a distancia. ¿Cómo sería?*”, en <https://www.diariolasamericas.com/america-latina/venezuela-educacion-distancia-como-seria-n4194836>.

<sup>152</sup> *La Universidad del Zulia toma medidas ante la epidemia del COVID-19 para ayudar a la comunidad universitaria, por ello activa el Plan de Contingencia Universitaria LUZ COVID 19* (Judith Aular de Durán, en : <https://twitter.com/RectoraInforma/status/1242562945386721280>).

<sup>153</sup> La Verdad (30 de marzo de 2020), “*Desacato a las medidas preventivas pone en riesgo a la ciudad*”, en <http://www.laverdad.com/zulia/165886>.

<sup>154</sup> Panorama (31 de marzo de 2020), “*Cuadrantes de paz e intendencias vigilarán que comercios cierren a las 12*”, en <https://www.panorama.com.ve/ciudad/Cuadrantes-de-paz-e-intendencias-vigilaran-que-comercios-cierren-a-las-12-20200331-0033.html>.

<sup>155</sup> Codhez (16 de marzo de 2020), “*Codhez exhorta garantizar el acceso a los alimentos en medio de la emergencia por la Covid-19*”, en <http://codhez.org/noticias/360-codhez-exhorta-garantizar-el-acceso-a-los-alimentos-en-medio-de-la-emergencia-por-la-Covid-19.html>.

<sup>156</sup> Ídem.

<sup>157</sup> Radio Fe y Alegría Noticias (26 de marzo de 2020), en “*En la Guajira pasan la cuarentena a oscuras y sin comida*”, en <https://www.radiofeyalegrianoticias.com/en-la-guajira-pasan-la-cuarentena-a-oscuras-y-sin-comida/>.

<sup>158</sup> Madelyn Palmar en *Twitter* (16 de marzo de 2020), en <https://twitter.com/Madepalmar/status/1239590926357594113>.

<sup>159</sup> Versión Final (21 de marzo de 2020), “*Zulia: Gobernación distribuye más de 800 toneladas de alimentos CLAP por contingencia ante coronavirus*”, en <https://versionfinal.com.ve/ciudad/zulia-gobierno-inicia-distribucion-de-656-640-toneladas-de-alimentos-clap-por-contingencia-ante-coronavirus/>.

<sup>160</sup> La Verdad (26 de marzo de 2020), “*Aumenta afluencia de compradores en comercios de alimentos*”, en <http://www.laverdad.com/economia/165794>.

<sup>161</sup> Crónica Uno (18 de marzo de 2020), “*Productores de carne y queso están paralizados en el Zulia por falta de combustible*”, en <https://cronica.uno/productores-de-carne-y-queso-estan-paralizados-en-el-zulia-por-falta-de-combustible/>.

<sup>162</sup> Ídem.

<sup>163</sup> Tal Cual (27 de marzo de 2020), “*Gobierno no despacha gasolina a productores en 17 de los 21 municipios del Zulia*”, en <https://talcauldigital.com/gobierno-no-despacha-gasolina-a-productores-en-17-de-los-21-municipios-del-zulia/>.

<sup>164</sup> El Nacional (23 de marzo de 2020), “*Medidas económicas populistas anunciadas por Maduro podrían enterrar al sector privado*”, en <https://www.elnacional.com/economia/medidas-economicas-populistas-anunciadas-por-maduro-podrian-enterrar-al-sector-privado/>.

<sup>165</sup> Ídem.

<sup>166</sup> El Pitazo TV (24 de marzo de 2020), en <https://twitter.com/ElPitazoTV/status/1242516544040640514>.

<sup>167</sup> Portal de Noticias (30 de marzo de 2020), “*Fedecamaras-zulia se pronuncia luego de 15 días de cuarentena*”, en <https://portaldenoticias.com.ve/destacados/fedecamaras-zulia-destaca-labor-del-sector-alimento-pese-a-falta-de-combustible>.

<sup>168</sup> Reporte Ya en *Twitter* (18 de marzo de 2020), en <https://twitter.com/ReporteYa/status/1240300408486146054?s=20>.

<sup>169</sup> Reporte Ya en *Twitter* (22 de marzo de 2020), en <https://twitter.com/ReporteYa/status/1241813514706137091>.

<sup>170</sup> Panorama (26 de marzo de 2020), “Otra madrugada de apagón vivió Maracaibo”, en <https://www.panorama.com.ve/ciudad/Otra-madrugada-de-apagon-vivio-Maracaibo-20200325-0076.html>.

<sup>171</sup> El Pitazo TV (27 de marzo de 2020), “Habitantes de Santa Rita denuncian que están sin agua desde 2018”, en <https://elpitazo.net/occidente/habitantes-de-santa-rita-denuncian-que-estan-sin-agua-desde-2018/>.

<sup>172</sup> La Verdad (25 de marzo de 2020), en “Cuarentena arrecia crisis de efectivo y empeora la lucha por agua”, en <http://www.laverdad.com/zulia/165782-cuarentena-arrecia-crisis-de-efectivo-y-empeora-la-lucha-por-agua.html>.

<sup>173</sup> Panorama (27 de marzo de 2020), “Tres casos positivos, importados de Colombia y España, registra hasta este viernes 27 de marzo el Zulia. Uno es de Perijá y 2 de Maracaibo”, en <https://www.panorama.com.ve/ciudad/Gobernador-Prieto-Los-ultimos-17-casos-recibidos-de-presunto-Covid-19-han-resultado-negativos-20200327-0079.html>.

<sup>174</sup> Reporte Ya en *Twitter* (19 de marzo de 2020), en <https://twitter.com/ReporteYa/status/1240788016873996288>.

<sup>175</sup> La Verdad (30 de marzo de 2020), “De dónde sale la gasolina que venden en el mercado negro”, en <http://www.laverdad.com/zulia/165896-de-donde-sale-la-gasolina-que-venden-en-el-mercado-negro.html>.

<sup>176</sup> Idem.

<sup>177</sup> El Nacional (19 de marzo de 2020), “Fuga del retén de San Carlos en Zulia: 10 reclusos fallecieron y otros 6 fueron recapturados”, en <https://www.elnacional.com/venezuela/fuga-del-reten-de-san-carlos-en-zulia-10-reclusos-fallecieron-y-otros-6-fueron-recapturados/>.

<sup>178</sup> Panorama (18 de marzo de 2020), “Fuga masiva en el retén de San Carlos: escaparon más de 70 presos”, en <https://www.panorama.com.ve/sucesos/Fuga-masiva-en-el-reten-de-San-Carlos-escaparon-mas-de-70-presos--20200318-0006.html>.

<sup>179</sup> Codhez en *Twitter* (18 de marzo de 2020), en <https://twitter.com/Codhez/status/1240320579179360262>.

<sup>180</sup> Radio Fe y Alegría Noticias (23 de marzo de 2020), “¿Qué pasó con los evadidos del retén de San Carlos en Zulia?”, en <https://www.radiofeyalegrianoticias.com/segun-el-m-g-ovidio-delgado-35-evadidos-del-reten-de-san-carlos-fueron-neutralizados/>.

<sup>181</sup> Una Ventana a la Libertad (19 de marzo de 2020), “Zulia: Se elevan a 12 los prófugos del retén de colon muertos a manos de los cuerpos de seguridad y a nueve los recapturados”, <http://unaventanaalibertad.org/alertas/zulia-se-elevan-a-12-los-profugos-del-reten-de-colon-muertos-a-manos-de-los-cuerpos-de-seguridad-y-a-nueve-los-recapturados/>.

<sup>182</sup> Panorama (23 de marzo de 2020), “Abatidos otros 3 evadidos del retén de San Carlos, Sur del Lago”, en <https://www.panorama.com.ve/sucesos/Abatidos-otros-3-evadidos-del-reten-de-San-Carlos-Sur-del-Lago-20200323-0025.html> / Panorama (24 de marzo de 2020), “Neutralizados en la vía Santa Bárbara-El Vigía 2 reos evadidos”, en <https://www.panorama.com.ve/sucesos/Neutralizados-en-la-via-Santa-Barbara-El-Vigia-2-reos-evadidos-20200323-0057.html> / Una Ventana a la Libertad (23 de marzo de 2020), “Zulia. Los cuerpos de seguridad matan a cinco y recapturan a otros ocho fugitivos del Retén de San Carlos”, en <http://unaventanaalibertad.org/alertas/zulia-los-cuerpos-de-seguridad-matan-a-cinco-y-recapturan-a-otros-ocho-fugitivos-del-reten-de-san-carlos/>.

<sup>183</sup> Una Ventana a la Libertad (23 de marzo de 2020), “Zulia. Asesinan en una trilla a los reos que organizaron la fuga en el Retén de San Carlos”, en <http://unaventanaalibertad.org/alertas/zulia-asesinan-en-una-trilla-a-los-reos-que-organizaron-la-fuga-en-el-reten-de-san-carlos/>.

<sup>184</sup> MedioSur en *Twitter* (24 de marzo de 2020), en <https://twitter.com/MedioSurVe/status/1242462950855770112>.

<sup>185</sup> Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos (16 de marzo de 2020), “COVID-19: los Estados no deben abusar de las medidas de emergencia para reprimir los DD HH – Expertos de la ONU”, en <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/Pages/NewsDetail.aspx?NewsID=25722&LangID=S>.